

**SOLICITUD DE OFERTA**  
**SELECCIÓN DIRECTA (SD)**  
**Adquisición de Bienes**

**CONTRATACIÓN:**  
Adquisición de un (01) ESPECTROMETRO DE MASAS

**SD N°. 1-86021-UNAM**

**PROYECTO:** *“Potenciando la Ciencia Ambiental en Perú: Adquisición de un Espectrómetro de Masas Triple Cuadrupolo (MS/MS) para Investigar la Dinámica de Contaminantes Orgánicos en el Agua de Riego y Cultivos de Exportación”*

**COMPRADOR :** *Universidad Nacional de Moquegua*

**PAÍS: PERÚ**

**Emitida el:** Lima, 7 de agosto del 2024

## Carta de invitación

Señores:

**EQUIPOS ANALITICOS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION S.A.C. - EQUANTI S.A.C.**  
Calle Horacio Cachay Díaz 375-Urb. Santa Catalina, La victoria  
vfranco@equanti.com

**Ref.: Selección Directa: 1**

**Objeto de la Invitación:** Adquisición de un (01) ESPECTROMETRO DE MASAS

1. La Universidad Nacional de Moquegua ha recibido un financiamiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados –, en el marco del contrato de préstamo 9334-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Mundial, para la implementación del Proyecto **“Potenciando la Ciencia Ambiental en Perú: Adquisición de un Espectrómetro de Masas Triple Cuadrupolo (MS/MS) para Investigar la Dinámica de Contaminantes Orgánicos en el Agua de Riego y Cultivos de Exportación”** y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos, materia de la presente adquisición, en el marco del Contrato de financiamiento CONTRATO N° PE501086021-2023-PROCIENCIA-BM.

La Universidad Nacional de Moquegua, en adelante el Comprador, lo invita a presentar su Oferta para el proceso N° 1-86021-UNAM, la adquisición de un (01) ESPECTROMETRO DE MASAS.

2. La contratación se llevará a cabo mediante el método de Selección Directa, conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, cuarta edición, noviembre 2020.
3. El Banco requiere apliquen y se observen las normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en las Condiciones del Contrato. En virtud de esta política, el licitante deberá permitir al Banco y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub consultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, la presentación de oferta o propuesta y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.
4. El Documento de Invitación incluye los siguientes documentos:
  - (i) Especificaciones del Bien a ser adquirido
  - (ii) Formularios de la Oferta.
  - (iii) Fraude y Corrupción.
  - (iv) Países Elegibles
  - (v) Formularios de Contrato
5. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la Oferta intercambiados entre el Licitante y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden

estar en otro idioma a condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna. Para efectos de interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá.

- 6. Los precios de la Oferta deberán incluir todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, los costos de la totalidad de los bienes solicitados incluidos todos los impuestos de Ley. La Oferta deberá ser expresada en soles.
- 7. La Oferta debe tener una validez de 60 días, contados a partir de la fecha límite de presentación.
- 8. Con el fin de aclarar conceptos, para el mejor entendimiento de las especificaciones de los bienes; así como exponer lo que realmente se requiere, apreciaremos que de manera más inmediata se sirva contactar con el Dr. *Franz Zirena Vilca*, al correo electrónico [fzirenav@unam.edu.pe](mailto:fzirenav@unam.edu.pe) para establecer la fecha y hora de la reunión informativa.
- 9. El Licitante podrá formular alguna solicitud de aclaración sobre el Documento de Invitación de la Selección Directa comunicándose con el Comprador por escrito a la dirección que se indica más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos siete (7) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de la oferta. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar el Documento de la Invitación de la Selección Directa, deberá hacerlo mediante la emisión de una Enmienda y será comunicada al Licitante. Toda enmienda emitida formará parte integral del Documento de Invitación de la Selección Directa.
- 10. Todas las páginas de la Oferta deberán ser rubricadas por el representante autorizado de la empresa o el APCA que firme la Oferta.
- 11. La Oferta podrán ser entregadas en sobre cerrado hasta el día 30 del mes de agosto de 2024, en la dirección de las oficinas del Comprador, sito en CAL. ANCASH IRA CUADRA SN MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA en el horario de 8:00 a 15:30 horas, ó en la siguiente dirección de correo electrónico [jvasquezb@unam.edu.pe](mailto:jvasquezb@unam.edu.pe)

Por lo expuesto, solicitamos la presentación de su Oferta que incluya las características técnicas y el precio por la totalidad de los bienes a adquirir

Atentamente

 Firmado digitalmente por ZIRENA VILCA Franz FAU 20449347448 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 13.08.2024 11:04:20 -05:00

 Firmado digitalmente por SALDAÑA VILLA Erick Manuel FAU 20449347448 soft  
 Fecha: 2024.08.13 11:01:56 -05'00'

 Firmado digitalmente por: ROJAS BRICEÑO NILTON BELTRÁN FIR 72648444 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 13/08/2024 10:04:02-0500

**Dr. Franz Zirena Vilca**  
Presidente del comité de Evaluación de Adquisiciones

**Dr. Erick Manuel Saldaña Villa**  
Miembro del comité de Evaluación de Adquisiciones

**M.Sc. Nilton Beltrán Rojas Briceño**  
Miembro del comité de Evaluación de Adquisiciones

## **Especificaciones Técnicas de los bienes**

### **Notas para la preparación de los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos**

## 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante <i>[la propondrá el Licitante]</i>
1	Espectrómetro de masas	1	Unidad	Laboratorio de Contaminantes Orgánicos y Ambiente, ubicado en la sede de la filial ILO de la Universidad Nacional de Moquegua, Urb. Ciudad Jardín S/N (a un costado del country club la villa) – Pacocha-ILO- Moquegua.	15/11/2024	30/11/2024	<i>[Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato].</i>
2	Computadora de escritorio	1	Unidad		15/11/2024	30/11/2024	
3	Computadora portátil (Laptop)	1	Unidad		15/11/2024	30/11/2024	
4	Impresora láser	1	Unidad		15/11/2024	30/11/2024	
5	Columnas Cromatográficas	10	Unidad		15/11/2024	30/11/2024	

6	02 cilindros de gas de colisión nitrógeno o argón por el instrumento ofertado	2	Unidad	15/11/2024	30/11/2024	
7	Regulador para pared de conexión al cilindro con salida regulable en el rango de 0 -150 psi o mayor	1	Unidad	15/11/2024	30/11/2024	
8	Regulador de punto de uso con salida regulable en el rango requerido por el fabricante.	1	Unidad	15/11/2024	30/11/2024	
9	Tuberías de acero inoxidable pre limpiadas para uso en cromatografía, de un mínimo de 15 metros de longitud.	La cantidad necesaria de acuerdo al sistema y la cantidad de gases para el suministro ofrecido	Unidad	15/11/2024	30/11/2024	
10	Generador de nitrógeno de capacidad y calidad adecuada (Pureza de nitrógeno obtenido $\geq 99\%$ )	1	Unidad	15/11/2024	30/11/2024	
Laboratorio de Contaminantes Orgánicos y Ambiente, ubicado en la sede de la filial ILO de la Universidad Nacional de Moquegua, Urb. Ciudad Jardín S/N (a un costado del country club la villa) – Pacocha– ILO- Moquegua						

11	Generador de energía eléctrica de emergencia	1	Unidad	15/11/2024	30/11/2024	
12	Sistema de protección eléctrica	1	Unidad	15/11/2024	30/11/2024	
13	Estructura de soporte del instrumento	1	Unidad	15/11/2024	30/11/2024	
14	Sistema de purificación de agua tipo 1 con filtro de repuesto	1	Unidad	15/11/2024	30/11/2024	
15	Ampollas de 1 mL c/u de un mix de patrones analíticos para pesticidas (mínimamente de 200 compuestos).	5	Unidad	15/11/2024	30/11/2024	
16	Ampollas de 1 mL c/u de un mix de patrones analíticos para antibióticos (mínimamente de 20 compuestos).	5	Unidad	15/11/2024	30/11/2024	
17	Kit de mantenimiento para el generador de nitrógeno.	1	Unidad	15/11/2024	30/11/2024	

*Laboratorio de Contaminantes Orgánicos y Ambiente, ubicado en la sede de la filial ILO de la Universidad Nacional de Moquegua, Urb. Ciudad Jardín S/N (a un costado del country club la villa) – Pacocha – ILO-Moquegua*

18	Kit de mantenimiento para la bomba de vacío	1	Unidad			
19	Kit de mantenimiento del espectrómetro de masas	1	Unidad			
20	Kit de QuEChERS (extracción y purificación)	500 c/u	Unidad		15/11/2024	30/11/2024
21	Viales de color ámbar con tapas	1000	Unidad			
22	Consumibles, etc. indicados en las EETT	-	Unidad			

## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fechas finales de cumplimiento de los servicios
1	Servicio de capacitación al equipo de investigación en la operación y funcionamiento del espectrómetro de masas (MS/MS)	1	Servicios	Laboratorio de Contaminantes Orgánicos y Ambiente, ubicado en la sede de la filial ILO de la Universidad Nacional de Moquegua, Urb. Ciudad Jardín S/N (a un costado del country club la villa) – Pacocha– ILO- Moquegua.	15/12/2024
2	Servicio de mantenimientos preventivos del equipo, con una cobertura del 100% del mismo	3	Servicios		31/12/2026
3	Instalación de equipos	1	Servicios		10/12/2024
4	Instalación de montaje de central y red de suministro de gas de colisión en acero inoxidable	1	Servicios		10/12/2024
5	Adecuación del ambiente de acuerdo con las exigencias del fabricante, etc. indicados en las EETT	1	Servicios		10/12/2024

1. Si corresponde.

### 3. Especificaciones Técnicas

*Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas: los comentarios para el comprador*

<b>N.º de artículo</b>	<b>Nombre de los Bienes o Servicios Conexos</b>	<b>Especificaciones Técnicas y Normas</b>
<b>1</b>	Espectrómetro de masas	<b>EETT</b>
<b>2</b>	Computadora de escritorio	<b>EETT</b>
<b>3</b>	Computadora portátil -Laptop	<b>EETT</b>
<b>4</b>	Impresora láser	<b>EETT</b>
<b>5</b>	Columnas Cromatográficas	<b>EETT</b>
<b>6</b>	02 cilindros de gas de colisión nitrógeno o argón por el instrumento ofertado	<b>EETT</b>
<b>7</b>	Regulador para pared de conexión al cilindro con salida regulable en el rango de 0 -150 psi o mayor	<b>EETT</b>
<b>8</b>	Regulador de punto de uso con salida regulable en el rango requerido por el fabricante.	<b>EETT</b>
<b>9</b>	Tuberías de acero inoxidable pre limpiadas para uso en cromatografía, de un mínimo de 15 metros de longitud.	<b>EETT</b>
<b>10</b>	Generador de nitrógeno de capacidad y calidad adecuada (Pureza de nitrógeno obtenido $\geq$ 99%)	<b>EETT</b>
<b>11</b>	Generador de energía eléctrica de emergencia	<b>EETT</b>
<b>12</b>	Sistema de protección eléctrica	<b>EETT</b>
<b>13</b>	Estructura de soporte del instrumento	<b>EETT</b>
<b>14</b>	Sistema de purificación de agua tipo 1 con filtro de repuesto	<b>EETT</b>

15	Ampollas de 1 mL c/u de un mix de patrones analíticos para pesticidas (mínimamente de 200 compuestos).	<b>EETT</b>
16	Ampollas de 1 mL c/u de un mix de patrones analíticos para antibióticos (mínimamente de 20 compuestos).	<b>EETT</b>
17	Kit de mantenimiento para el generador de nitrógeno.	<b>EETT</b>
18	Kit de mantenimiento para la bomba de vacío	<b>EETT</b>
19	Kit de mantenimiento del espectrómetro de masas	<b>EETT</b>
20	Kit de QuEChERS (extracción y purificación)	<b>EETT</b>
21	Viales de color ámbar con tapas	<b>EETT</b>
22	Consumibles, etc. indicados en las EETT	<b>EETT</b>
23	Servicio de capacitación al equipo de investigación en la operación y funcionamiento del espectrómetro de masas (MS/MS)	<b><i>EETT</i></b>
24	Servicio de mantenimientos preventivos del equipo	<b><i>EETT</i></b>
25	Instalación de equipos	<b><i>EETT</i></b>
26	Pruebas del funcionamiento correcto del equipo	<b><i>EETT</i></b>
27	Instalación de montaje de central y red de suministro de gas de colisión en acero inoxidable	<b><i>EETT</i></b>
28	Adecuación del ambiente de acuerdo con las exigencias del fabricante, etc. indicados en las EETT	<b><i>EETT</i></b>

**Detalle de las especificaciones técnicas y de las normas técnicas:****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS TRIPLE CUADRUPOLO**

<b>DATOS GENERALES</b>	
<b>Ubicación geográfica</b>	: Ciudad jardín s/n Pacocha - Ilo -Moquegua
<b>Denominación del proyecto</b>	: Potenciando la Ciencia Ambiental en Perú: Adquisición de un Espectrómetro de Masas Triple Cuadrupolo (MS/MS) para Investigar la Dinámica de Contaminantes Orgánicos en el Agua de Riego y Cultivos de Exportación
<b>Fuente de financiamiento</b>	: Programa PROCIENCIA - FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS – Aprobado con RDE N° 062-2023-PROCIENCIA-DE

**I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de un espectrómetro de masas triple cuadrupolo para el proyecto denominado “Potenciando la Ciencia Ambiental en Perú: Adquisición de un Espectrómetro de Masas Triple Cuadrupolo (MS/MS) para Investigar la Dinámica de Contaminantes Orgánicos en el Agua de Riego y Cultivos de Exportación”. Aprobado con **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 062-2023-PROCIENCIA-DE**.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de un espectrómetro de masas triple cuadrupolo (MS/MS), permitirá fortalecer la investigación científica en contaminantes orgánicos y ambiente en Perú, mediante la adquisición de un espectrómetro de masas triple cuadrupolo (MS/MS). Este equipo se instalará en el Laboratorio de Contaminantes Orgánicos y Ambiente de la Universidad Nacional de Moquegua, y se acoplará a un cromatógrafo líquido de ultra alta presión (UHPLC-DAD-FLD) existente en este laboratorio. La justificación es que el MS/MS permitirá realizar análisis ultrasensibles y selectivos, para detectar y cuantificar diversos contaminantes como pesticidas, fármacos y metabolitos en muestras vegetales, suelo, agua de riego y cultivos, con precisión y en concentraciones muy bajas (fentogramos). Actualmente, no se cuenta con un equipo de estas capacidades, lo que limita el avance científico en esta área prioritaria.

**3. ANTECEDENTES**

La Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) fue creada mediante Ley 28520 de fecha 2 de mayo de 2005 y mediante Resolución de Consejo Directivo 103-2017-SUNEDU/CD publicada el 6 de enero de 2018 en el diario oficial El Peruano, recibe el Licenciamiento Institucional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU).

Por otro lado, dada la Ley 30220 (Ley Universitaria) en su artículo 48, menciona “...la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional”, esto acorde a los fines y funciones de la UNAM según se estipula en los artículos 5 y 6, respectivamente, además de la

investigación según el artículo 52 del Estatuto de la UNAM aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora 0578-2021-UNAM.

En el marco del Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el BM para financiar el Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", se convoca el concurso denominado, FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS, el cual tiene previsto otorgar subvenciones para el fortalecimiento de laboratorios de Universidades públicas, Institutos Públicos de Investigación en adelante IPIs, Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica en adelante CITE públicos y/o Instituto Nacional de Calidad en adelante INACAL, cuyos fondos financiarán la adquisición de equipamiento, la mejora de sus laboratorios de investigación y la formación de personal técnico y directivo de dichos laboratorios con el fin de mejorar la capacidad de los beneficiarios para llevar a cabo investigación de calidad en las áreas estratégicas

El proyecto denominado "Potenciando la Ciencia Ambiental en Perú: Adquisición de un Espectrómetro de Masas Triple Cuadropolo (MS/MS) para Investigar la Dinámica de Contaminantes Orgánicos en el Agua de Riego y Cultivos de Exportación". Fue aprobado con RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 062-2023-PROCIENCIA-DE.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1. Objetivo general

Fortalecer las capacidades analíticas y competencias tecnológicas del Laboratorio de Investigación en Contaminantes Orgánicos y Ambiente de la UNAM, así como de las instituciones involucradas en esta propuesta y de las que posteriormente requieran; por medio de la adquisición de un Espectrómetro de Masas Triple Cuadropolo (MS/MS) (que será acoplado a un cromatógrafo de fase líquida Agilent Infinity II ya existente en el laboratorio) y capacitación en la operación y funcionamiento del espectrómetro de masas (MS/MS), para la determinación de contaminantes orgánicos y metabolitos secundarios en matrices ambientales y alimentos.

##### 4.2. Objetivos específicos

- Adquisición de un Espectrómetro de Masas Triple Cuadropolo (MS/MS), para ser acoplado a un cromatógrafo de fase líquida Agilent Infinity II, ya existente en el laboratorio de contaminantes orgánicos y ambiente de la UNAM.
- Capacitar al equipo de investigación en la operación y funcionamiento del espectrómetro de masas (MS/MS).
- Fortalecimiento de las capacidades analíticas y competencias tecnológicas del Laboratorio de Investigación en Contaminantes Orgánicos y Ambiente; así como de las instituciones involucradas en esta propuesta.

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Año de fabricación
1	Espectrómetro de Masas Triple Cuadropolo	Unidad	1	2024

### 5.1.1. Características Generales:

- El Espectrómetro de Masas Triple Cuadropolo a ser adquirido, debe ser totalmente compatible con el cromatógrafo UHPLC 1290 Infinity II (equipo ya existente en la UNAM).
- El Espectrómetro de Masas Triple Cuadropolo, debe contar con control centralizado desde una estación de trabajo central (computador) que permita controlar tanto el cromatógrafo UHPLC 1290 Infinity II (equipo ya existente en la UNAM), así como el mismo Espectrómetro de Masas Triple Cuadropolo.
- Se debe contar con una estación de trabajo adicional (LAPTOP) para el manejo de datos y como respaldo.
- Para operación a 220 voltios, 60 Hz, con una humedad relativa no condensada menor al 80% tanto el instrumento como sus periféricos en lo que sea aplicable.
- 24 meses de garantía contra defectos de fabricación con mantenimiento preventivo periódico (mínimo tres mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía del equipo)
- Los consumibles requeridos y/o piezas para la realización de los mantenimientos preventivos, deben ser proporcionados por la empresa.

### 5.2. Características técnicas

Los siguientes equipos debe incluir: instalación, revisión de bienes, capacitación y el mantenimiento durante el periodo de garantía.

<b>Características técnicas</b>	
A1	<b>Fuente de ionización:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- AJS y APCI o equivalentes.</li> <li>- Espectrómetro de masas en tándem que combina dos cuadrupolos y celda de colisión</li> </ul>
A2	<b>Capacidad de operación de fuentes:</b> Tiene la capacidad para operar con otras fuentes de ionización para ampliar su capacidad analítica en etapas posteriores.
A3	<b>Sensibilidad:</b>  Sensibilidad en modo ESI+ debe ser < 5fg de IDL a partir de inyección en cabeza de columna de 10 fg de reserpina o producto equivalente.  Sensibilidad en modo ESI- debe ser < 5fg de IDL a partir de inyección en cabeza de columna de 10 fg de cloranfenicol o producto equivalente.  Relación señal/ruido en modo ESI+ para la inyección de 1pg de reserpina en cabeza de columna debe ser >500,000:1 o mejor.  Relación señal/ruido en modo ESI- para la inyección de 1pg de cloranfenicol en cabeza de columna debe ser >500,000:1 o mejor.
A4	<b>Rango:</b> Rango de masa atómica de 5 a 3000 uma, o de rango mayor.
A5	<b>Sintonización del instrumento:</b> Permita la introducción en línea de una solución con masas de referencia, para la sintonización del instrumento (auto tune).

A6	<b>Velocidad del Scan:</b> Velocidad de Scan $\geq$ 12,000 Da/sec
A7	<b>Sistema de vacío:</b> Sistema de alto vacío con Bomba turbo molecular en serie con una bomba mecánica de la capacidad establecida por el fabricante
A8	<b>Bomba:</b> La bomba mecánica tiene que ser de acuerdo al fabricante sin que se pierda el rendimiento del sistema.

Debe Incluir software que garantice el control total del equipo, incluido el UHPLC 1290 Infinity II (equipo ya existente en la UNAM), permitiendo obtener respuestas rápidas y precisas tanto cualitativas como cuantitativas. Con interacción directa con las bases de datos espectrales de pesticidas, metabolitos y toxicología que se debe incluir.

Características Técnicas	
<b>B1</b>	<b>Equipo de cómputo</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Equipo de cómputo: La configuración mínima de la estación de trabajo para el control del espectrómetro de masas, tiene que ser una PC de escritorio para la adquisición y el tratamiento de datos. Debe contar con: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Un procesador Xeón 3.0 o superior.</li> <li>✓ Ram: 64 GB o mejor.</li> <li>✓ Disco solido (SSD): 1 Tb para almacenamiento y un segundo disco duro SSD de 1 TB para sistema operativo o mejor</li> <li>✓ Pantalla o monitor: LED IPS Full HD de 23.5 pulg. O mejor.</li> <li>✓ Teclado con cable y mouse óptico de la misma marca que el CPU.</li> <li>✓ Sistema operativo Windows 11 o superior.</li> <li>✓ MS office 2019 o última versión disponible con licencia permanente.</li> <li>✓ Doble tarjeta de red, tarjeta wi.fi para conexión a Internet y switch de interconexión</li> </ul> </li>   <li>✓ La configuración mínima de la estación de trabajo adicional (laptop) para el manejo de datos. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Un procesador i9 o superior dentro de la misma tecnología.</li> <li>✓ Ram: 64 GB o superior.</li> <li>✓ Disco Solido (SSD): 1 Tb</li> <li>✓ Pantalla de 15" o mejor.</li> <li>✓ Sistema operativo Windows 11 y MS Office 2019 o superior, ambos con licencia permanente</li> </ul> </li>   <li>✓ Además, deberá contar con una impresora láser, con conexión LAN USB 40 ppm mínimo. Calidad de impresión hasta 1200 x 1200 dpi. Capacidad de impresión, en monocromo</li> </ul>
<b>B2</b>	<b>Software</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El software para el control del espectrómetro debe permitir la adquisición de datos en los modos MRM, SIM, MS Scan, barrido de iones producto, barrido de ganancia/pérdida de neutros y barrido de ion precursor como mínimo.</li> <li>- Licencia de control y adquisición de datos, una licencia adicional (o más) para análisis de datos con fines educativos. La licencia adicional debe incluir la PCs</li> </ul>

	<p>(laptop) de las características adecuadas para la operación del Software de análisis de datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Librerías actualizadas (última versión de mercado) de pesticidas, metabolitos y de drogas veterinarias incluidas.</li> <li>- Debe contar con un software que permita la optimización de las condiciones de monitorización de reacciones múltiples (MRM). Diferente al software de operación del equipo.</li> <li>- Debe incluir un método analítico, empleando el espectrómetro de masas acoplado al sistema UHPLC (existente en la UNAM), para mínimamente 200 pesticidas; para ello, se debe evidenciar un <math>R^2 \geq 0.99</math> obtenido a partir de una curva de calibración de mínimamente 5 puntos para los compuestos (debe ser desarrollado en el equipo adquirido).</li> <li>- Debe incluir un método analítico, empleando el espectrómetro de masas acoplado al sistema UHPLC (existente en la UNAM), para mínimamente 20 antibióticos; para ello, se debe evidenciar un <math>R^2 \geq 0.99</math> obtenido a partir de una curva de calibración de mínimamente 5 puntos para los compuestos (debe ser desarrollado en el equipo adquirido).</li> </ul>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Columnas

- Se aceptará **dos columnas cromatográficas de cada una** de las siguientes y/o sus equivalentes

<b>Columnas necesarias</b>	
	C18 de 2.1mm x 150mm x 1.9 $\mu\text{m}$ o equivalente
	C8 de 2.1mm x 150mm x 1.9 $\mu\text{m}$ o equivalente
	Atlantis T3 3 $\mu\text{m}$ , 3.0 x 150 mm o equivalente
	C18 columna de 2.1mm x 100 mm x 1.7 $\mu\text{m}$ o equivalente
	Raptor Polar X de 30 mm x 2.1 mm x 2.7 $\mu\text{m}$ (exclusiva para separación de glifosato y sus metabolitos) o equivalente

### Periféricos asociados a la correcta operación del instrumento

<b>Gases especiales e instalación</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instalación, Montaje de central y red de suministro de gas de colisión en acero inoxidable. Incluye:</li> <li>▪ 02 cilindros de gas de colisión nitrógeno o argón por el instrumento ofertado (uno instalado y uno de respaldo) incluye la carga y los cilindros.</li> <li>▪ Incluye 1 regulador para pared de conexión al cilindro con salida regulable en el rango de 0 -150 psi o mayor.</li> <li>▪ Incluye un regulador de punto de uso con salida regulable en el rango requerido por el fabricante.</li> <li>▪ Tuberías de acero inoxidable pre limpiadas para uso en cromatografía, de un mínimo de 15 metros de longitud.</li> </ul>
<b>Generador de nitrógeno</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Generador de nitrógeno de capacidad y calidad adecuada (Pureza de nitrógeno obtenido <math>\geq 99\%</math>), aprobado por el fabricante del espectrómetro de masas para que</li> </ul>

	cumpla con las exigencias de la fuente de ionización ESI. Tiene que incluir los kits para su mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.
<b>Generador de energía eléctrica de emergencia</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Debe contar con: un módulo de control Electrónico, silenciador, tablero de control digital, cargador de batería.</li> <li>▪ Trifásico.</li> <li>▪ Tanque combustible Cerrado de 30 Galones o mayor.</li> <li>▪ Sistema Eléctrico 24V.</li> <li>▪ Frecuencia: 60Hz</li> <li>▪ Número de cilindros 4 en línea o mayor</li> <li>▪ Debe funcionar a diesel</li> <li>▪ Potencia: 30 KVA o mejor</li> <li>▪ Debe ser instalado y conectado a un sistema de control de energía para que pueda suministrar energía de forma automática al cromatógrafo de fase líquida acoplado al espectrómetro de masas, en los momentos que falte fluido eléctrico y que se apague automáticamente una vez que el suministro de energía externo sea restablecido.</li> <li>▪ Se debe construir un módulo de material drywall con techo para la protección del generador de energía y considerar una loza de concreto en el lugar donde se instalará este generador</li> </ul>
<b>Sistema de protección eléctrica:</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Debe incluir un módulo que cuente con la cantidad óptima de UPS (uninterruptible power supply) recomendado por el fabricante, conectado: con un estabilizador con transformador de aislamiento incorporado, filtro EMI/RFI y supresor de picos de 12 kVA o mayor que cubra la capacidad de soportar todo el espectrómetro de masas, un margen de seguridad de 35%, con el tablero de maniobra asociado.</li> <li>▪ Para el generador de nitrógeno se debe contar con una UPS true on line con estabilizador que incluya un transformador de ultra aislamiento incorporado. La carga debe ser la recomendada por el fabricante del generador más el margen de seguridad recomendado por el fabricante para su correcta operación a la altura en que se ubican las instalaciones de la Universidad.</li> <li>▪ Tablero de maniobra para el laboratorio que incluya barra de cobre para la conexión a tierra y supresor de picos transitorios a la entrada.</li> <li>▪ Pozo de tierra exclusivo para el instrumento con una resistividad menor a 4 ohmios, considerando el tendido de una línea de tierra estimada de 30 metros hasta el tablero del laboratorio.</li> </ul>
<b>Otros</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estructura de soporte del instrumento, adecuada para el mantenimiento del mismo. Incluye una plataforma con estructura de hierro cuadrado de 1.5 pulg, con parrilla y garruchas industriales para soporte de 200 kg y tablero de melamina con canto grueso.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los que indique el fabricante para la correcta operación del instrumento ofertado.</li> <li>▪ Sistema de purificación de agua tipo 1 con filtro de repuesto</li> </ul>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Bienes de consumo para la operación inicial

Todos los consumibles correspondientes a cada tipo y diámetro de columna que sean apropiados para la correcta operación del equipo.

<b>Bienes de consumo</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cinco ampollas de 1 mL c/u de un mix de patrones analíticos para pesticidas (mínimamente de 200 compuestos).</li> <li>▪ Cinco ampollas de 1 mL c/u de un mix de patrones analíticos para antibióticos (mínimamente de 20 compuestos).</li> <li>▪ Kit de mantenimiento para el generador de nitrógeno.</li> <li>▪ Kit de mantenimiento para la bomba de vacío.</li> <li>▪ Kit de mantenimiento del espectrómetro de masas.</li> <li>▪ Una impresora láser.</li> <li>▪ Kit de QuEChERS (extracción y purificación) 500 unidades cada uno</li> <li>▪ Viales de color ámbar con tapas 1000 unidades</li> </ul>
<b>Servicios conexos</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adecuación del ambiente (de ser necesario) de acuerdo a las exigencias del fabricante, a partir de la infraestructura disponible por la entidad.</li> <li>▪ Tendido y prueba de las líneas de suministro de gases.</li> <li>▪ Servicio de mantenimiento preventivo durante los dos (2) primeros años de adquisición del equipo. Tres mantenimientos, que debe incluir los bienes de consumo que se deben cambiar en cada mantenimiento, de acuerdo a protocolo del fabricante.</li> <li>▪ Asesoría virtual y <i>on site</i> para el desarrollo de nuevos métodos y/o tratamiento de una muestra específica con total confidencialidad.</li> </ul>

### Certificación del equipo

- Debe incluir un archivo con documentación de respaldo que cumpla con las exigencias de las buenas prácticas de laboratorio, calificación de diseño, calificación de instalación, calificación operacional y calificación de desempeño. Después de la entrega, la calificación operacional y de desempeño deben ser realizados por El Contratista a los doce (12) meses, el mismo que debe incluir una prueba de reproducibilidad del método de análisis seleccionado para la prueba de rendimiento.
- El Contratista deberá entregar junto con los equipos, toda la documentación, correspondiente a la descripción y operatividad del espectrómetro de masas y sus equipos accesorios solicitados.
- Debe presentar un certificado original de la EFICIENCIA ENERGÉTICA del espectrómetro de masas y equipos accesorios.

#### 5.2.1. Características técnicas por evaluar en la etapa de proceso de adjudicación

Todas las descritas en el **punto 5.2** del presente documento, para acreditar dichas características, deberá presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales emitidos por el fabricante.

El proveedor deberá indicar los folios de su oferta donde se encuentra la acreditación de cada característica.

#### 5.2.2. Características técnicas por evaluar en la etapa de proceso de adjudicación

Cada una de las descritas, teniendo en cuenta la funcionalidad una a una.

#### 5.4. Impacto ambiental

- Especificaciones de eficiencia energética en la adquisición de equipos (Certificados originales de la EFICIENCIA ENERGÉTICA del espectrómetro de masas y equipos accesorios).

#### 5.5. Condiciones de aplicación

El equipo trabajará con un voltaje de 220 VCA, 60 Hz.

#### 5.6. Acondicionamiento, montaje e instalación

El Espectrómetro de Masas Triple Cuadrupolo, será instalado en el Laboratorio de Contaminantes Orgánicos y Ambiente (Primer piso), ubicado en las instalaciones de la UNAM filial Ilo, Urb. Ciudad Jardín S/N (a un costado del country club la villa) – PACOCHA - ILO - MOQUEGUA.

El proveedor deberá considerar todo lo necesario para el correcto acondicionamiento, instalación y funcionamiento del Espectrómetro de Masas Triple Cuadrupolo.

#### 5.7. Capacitación y/o entrenamiento

Es responsabilidad del proveedor capacitar a los miembros del equipo de investigación y/o personal que el director del proyecto de investigación designe. Las fechas y hora para la realización de la capacitación deberán ser coordinadas con el director del proyecto y/o integrante que el director determine y se realiza en las instalaciones del Laboratorio de Contaminantes Orgánicos y Ambiente de la Universidad Nacional de Moquegua filial Ilo, de manera presencial, debiendo incluir:

N°	Item	U.M	Cantidad	Descripción
1	Capacitación	Unidad	01	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se considerará la capacitación y/o entrenamiento como prestación accesoria al personal de la entidad a realizarse en un periodo posterior a la instalación del equipo.</li> <li>▪ La capacitación estará dirigida a un mínimo de 10 personas, entre integrantes del proyecto de investigación y profesores invitados de la UNAM que acreditará el Área Usuaría, debiéndose llevar a cabo en el Laboratorio de Contaminantes Orgánicos y Ambiente del IINDEP-UNAM-Ilo.</li> <li>▪ El tiempo mínimo para el desarrollo de la capacitación será de 40 h. Al finalizar la capacitación, se entregará un certificado al personal capacitado.</li> <li>▪ Se requiere de una capacitación teórica-práctica por un personal certificado por el fabricante (Químico o Ingeniero Químico), con experiencia mínima de dos (2) años en temas de cromatografía líquida acoplada a espectrómetro</li> </ul>

				<p>de masas. La experiencia del personal certificado se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La capacitación constará de lo siguientes tópicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Teoría <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fundamentos de cromatografía líquida acoplado a espectrometría de masas.</li> <li>- Uso del software para la operación del espectrómetro de masas.</li> <li>- Troubleshooting para UHPLC-MS/MS.</li> </ul> </li> <li>b) Práctica <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimiento del sistema, mantenimiento básico del equipo, como se opera.</li> <li>- Entrenamiento en la utilización del hardware instalado y en el software de control (tratamiento de datos, creación de métodos, creación de secuencias de trabajo y generación de informes).</li> <li>- Condiciones mínimas de seguridad.</li> <li>- Desarrollo de un método de análisis por LC-MS/MS en el instrumento adquirido para detectar y cuantificar residuos de antibióticos en agua. La capacitación de los tópicos descritos anteriormente estará incluida dentro del plazo de entrega.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 5.8. Embalaje y rotulado

### 5.8.1. Embalaje y rotulado

Será responsabilidad de la empresa y/o proveedor asegurar la conservación y adecuado traslado del Espectrómetro de Masas Triple Cuadrupolo a las instalaciones del Laboratorio de Contaminantes Orgánicos y Ambiente de la Universidad Nacional de Moquegua Filial - ILO. Por ello, el proveedor debe considerar las recomendaciones del fabricante con respecto al envase y embalaje del bien a adquirir para un adecuado transporte, así como proveer un envase y/o embalaje adicional que proteja los bienes adquiridos en caso fuera necesario

### 5.8.2. Rotulado

Es responsabilidad de la empresa y/o proveedor consignar un adecuado rotulado en el medio donde se transporta el Espectrómetro de Masas Triple Cuadrupolo (envase o embalaje), el cual debe permitir reconocer el bien que se transporta, la fragilidad de las piezas y algún tipo de característica particular para su adecuado transporte.

### 5.9. Sistema de contratación

La contratación del bien se rige por el sistema de selección directa.

### 5.10. Modalidad de ejecución

- *El presente proceso de compra se ejecutará a través de la modalidad venta sucesiva mediante venta sucesiva a precios CIP (Carriage and Insurance Paid), lo cual permitirá a La Entidad acogerse al beneficio de la liberación de impuestos. Para ello, La Entidad suscribirá toda la documentación requerida y asociada tanto al proceso de nacionalización como al de liberación de impuestos por ser entidad educativa.*
- Es responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites de nacionalización de los bienes ofertados a nombre de La Entidad y considerar en su estructura de costos, lo que implique la ejecución de los trámites, transporte (carga y descarga) y de almacenaje hasta la entrega definitiva de los bienes a las instalaciones de La Entidad. Asimismo, El Contratista debe:
  - Instalar el equipo en el ambiente que designe el área usuaria.
  - Instalar una caseta de gases y el sistema de conducción de gases hacia el equipo, acorde a normativas de seguridad y buenas prácticas de laboratorio previa coordinación con el área usuaria.
  - Instalar un sistema de puesta a tierra, según disposición de área para el pozo.
  - Encargarse directa y absolutamente de las actividades que realizará, sea indirectamente o a través de su personal, debiendo responder a la ejecución de la prestación.

### 5.11. Transporte

Estará a cargo del proveedor, considerando la carga, descarga y puesta en funcionamiento en el Laboratorio de Contaminantes Orgánicos y Ambiente, ubicado en la sede de la filial ILO de la Universidad Nacional de Moquegua, Urb. Ciudad Jardín S/N (a un costado del country club la villa) – Pacocha– ILO- Moquegua.

### 5.12. Seguros

Estará a cargo del proveedor, considerando la carga, descarga y puesta en funcionamiento en el Laboratorio de contaminantes orgánicos y ambiente, ubicado en la sede de la filial ILO de la Universidad Nacional de Moquegua, Urb. Ciudad Jardín S/N (a un costado del country club la villa) – Pacocha– ILO- Moquegua.

### 5.13. Garantía comercial

- **Garantía comercial mínima de dos (2) años** contra defectos de fabricación, averías, entre otros, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes. La misma incluye la disponibilidad de servicios y repuestos, capacitación, el mantenimiento preventivo y el soporte técnico. **En este periodo de garantía se debe incluir tres (3) mantenimientos preventivos** que incluya consumibles a ser cambiados durante los mantenimientos preventivos.
- La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, mano de obra y los repuestos.
- Las partes que sean reemplazadas en los mantenimientos correctivos realizados durante el término de la duración de la garantía, deben ser originales y deben estar homologadas por el fabricante del equipo.
- El Contratista debe adjuntar el certificado de garantía del fabricante, junto con la documentación para la suscripción del contrato.

- Posterior al vencimiento de la garantía ofrecida, el adjudicatario deberá garantizar como mínimo dos (2) años para el suministro de repuestos y soporte técnico por parte del fabricante.
- Se deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos ofertados.

#### **5.14. Disponibilidad de servicios y repuestos**

- El Contratista deberá presentar por escrito el nombre del centro de atención, números telefónicos locales y contactos a través del cual se atenderá cualquier requerimiento de la entidad contratante.
- El Contratista tiene que garantizar la disponibilidad local con certificación de servicios y repuestos por un periodo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recepción del equipo.
- Se otorga un plazo máximo de 45 días calendario desde la solicitud de atención de servicios y/o repuestos.

#### **5.15. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

##### **5.15.1. Mantenimiento preventivo**

Se deberá realizar tres (3) mantenimientos preventivos del equipo durante el tiempo de garantía, el cual debe comprender la limpieza de los componentes del equipo, remplazo de partes y dispositivos que, por desgaste o daño normal, así lo requieran, hasta dejarlos en condiciones óptimas de funcionamiento. Los mismos que serán realizadas por técnicos debidamente acreditados por la marca ofertada, los que deberán contar con certificación de antigüedad no mayor de cuatro (4) años de la fecha de la presentación de la oferta.

La experiencia del personal técnico se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

##### **5.15.2. Soporte técnico**

Una vez realizado el mantenimiento, el equipo o periféricos se deberán dejar en perfecto estado de funcionamiento.

El Contratista deberá explicar claramente la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar el servicio de garantía y mantenimiento a un número único al cual se solicitará el soporte a través de un help desk, sin costo para La Entidad.

#### **5.16. Lugar y plazo de la ejecución de la prestación**

##### **5.16.1. Lugar**

###### **Lugar de recepción**

Debido a la distancia existe entre el almacén central de la UNAM y el Laboratorio de Contaminantes Orgánicos y Ambiente, el cual se encuentra en la ciudad de Ilo, previa coordinación con los responsables del almacén central, la entrega de los equipos será realizado en el Laboratorio de Contaminantes Orgánicos y Ambiente, ubicado en la sede de la filial ILO de la Universidad Nacional de Moquegua, Urb. Ciudad Jardín S/N (a un costado del country club la villa) – Pacocha– ILO- Moquegua.

###### **Lugar de instalación del bien**

- La instalación y configuración del Espectrómetro de Masas Triple Cuadrupolo se realizará en el Laboratorio del Laboratorio de Contaminantes Orgánicos y Ambiente del IINDEP, ubicado en las instalaciones de la sede Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, ubicado en la Urb Ciudad Jardín S/N– Ilo–Pacocha-Moquegua, Perú.
- El Contratista deberá tomar todas las previsiones del caso con la finalidad de que el equipamiento que ofrece se entregue sin inconvenientes. Dicho equipamiento y accesorios deberán ser entregados en el lugar pactado debiendo ser configurados en su totalidad, verificando su óptimo funcionamiento.

#### 5.16.2. Plazo de entrega del bien

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios incluida su instalación y puesta en funcionamiento computados a partir del día siguiente de la firma del contrato y será distribuido de la siguiente manera:

- ✓ El plazo máximo del bien a adquirir será de noventa (90) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- ✓ El plazo máximo para la instalación y puesta en marcha será de veinte (20) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito la entrega del bien a adquirir.
- ✓ El plazo máximo para la capacitación en las instalaciones de la Universidad Nacional de Moquegua será de diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la instalación y puesta en marcha del sistema a adquirir.

### 6. Requisitos y recursos del proveedor

#### 6.1. Requisitos y recursos del proveedor

- Persona natural o jurídica, además debe ser proveedor del rubro.
- RUC activo y habido.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No encontrarse en el listado de personas sancionadas por fraude y corrupción del Banco Mundial.
- Para la firma del contrato es necesario que el proveedor esté registrado en el Registro Nacional de Proveedores, vigente.

#### 6.2. Entregables

- Espectrómetro de masas, según se indica en el punto 5.2 al 5.7 de las características técnicas.
- Bienes de consumo para el sistema.
- Instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y soporte técnico con personas certificadas y entendidas en la materia.
- Manuales originales del espectrómetro de masas a adquirir (equipos principales y secundarios),
- Protocolo de prueba que demuestre el correcto funcionamiento del equipo.
- Certificado de garantía del fabricante.
- Reporte/Informe/Certificado de instalación, de operación y de rendimiento.
- Certificado de capacitación a los participantes.
- Documentación y archivos, así como evidencias de la jornada de capacitación y/o entrenamiento en el uso y manejo del espectrómetro de masas.

- Certificado original de la EFICIENCIA ENERGÉTICA del espectrómetro de masas y equipos accesorios.

## **7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

### **7.1. Otras obligaciones**

#### **7.1.1. Otras obligaciones de El Contratista**

El Contratista es responsable directo de las actividades realizadas durante todo el procedimiento de adquisición del sistema que corresponde, así como también de las actividades desarrolladas por su personal durante la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación, debiendo responder y asumir cualquier incidente que ocurra durante las fases indicadas.

#### **7.1.2. Otras obligaciones de La Entidad**

La Entidad se compromete a la suscripción oportuna de toda la documentación requerida para acogerse al proceso de liberación de pago de impuestos y nacionalización del bien.

La Entidad se compromete a brindar el área destinada a la instalación del sistema, así como también de ser el caso, un ambiente para guardar las herramientas y/o materiales a utilizar durante el acondicionamiento, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema a adquirir.

### **7.2. Adelantos**

No corresponde

### **7.3. Sub contratación**

No corresponde

### **7.4. Confidencialidad**

No podrá realizar tomas fotográficas ni grabación de videos, ni similares del Laboratorio de Contaminantes Orgánicos y Ambiente; solo de ser necesario, se podrá tomar la fotografía del bien entregado, previa autorización del director del proyecto o miembro que el director determine.

### **7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual**

El proveedor, será supervisado por el Coordinador del proyecto de investigación y/o miembros del comité de adquisiciones del proyecto durante la ejecución contractual (entrega del bien, instalación y puesta en funcionamiento), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.

### **7.6. Conformidad de los bienes**

#### **7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad**

El área encargada de dar la recepción del bien será el área de Almacén Central de La Entidad.

El área que brindará la conformidad del bien a adquirir será el área usuaria, por el Coordinador del Proyecto: ***Potenciando la Ciencia Ambiental en Perú: Adquisición de un Espectrómetro de Masas Triple Cuadrupolo (MS/MS) para***

**Investigar la Dinámica de Contaminantes Orgánicos en el Agua de Riego y Cultivos de Exportación**, en coordinación con el comité de adquisiciones del proyecto.

#### **7.6.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de bienes**

Las pruebas de funcionamiento se realizarán con todo el sistema debidamente instalado, considerando las recomendaciones del fabricante, lo cual estará supervisado por el Coordinador y/o miembros del comité de adquisiciones del proyecto. Esta área, constatará la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, para posteriormente dar la conformidad correspondiente.

### **7.7. Forma de pago**

#### **7.7.1. Pago de la Prestación Principal**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en pago único. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por El Contratista, La Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud o Carta emitida por El Contratista solicitando el pago por la prestación adjuntando:
- Informe del Coordinador del proyecto de investigación, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia de la (s) constancia (s) de servicio técnico y/o constancia (s) de servicio de mantenimiento realizadas durante el periodo de garantía, estas deben estar debidamente firmada por el representante de la empresa que brinde el servicio de mantenimiento y el director de proyecto o miembro que el director de proyecto determine.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión, con sello de recepción.
- Recepción del área de Almacén Central de La Entidad
- Copia del Contrato.

#### **7.7.2. Pago de la prestación accesoria**

La entidad realizará el pago de la contraprestación accesoria en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de la contraprestación accesoria ejecutada por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del contratista indicando de manera detallada los servicios prestados relacionados con el mantenimiento y soporte técnico brindado.
- Copia de la (s) constancia (s) de servicio técnico y/o constancia (s) de servicio de mantenimiento realizadas durante el periodo de garantía, estas deben estar debidamente firmada por el representante de la empresa que brinde el servicio de mantenimiento y el director de proyecto o miembro que el director de proyecto determine.
- Copia del contrato.

- Comprobante de pago, correspondiente a la prestación efectuada.
- Informe del director del proyecto de investigación, emitiendo la conformidad de la prestación accesoria efectuada.

#### 7.8. Fórmula de reajuste

No aplica

#### 7.9. Daños y Perjuicios

Si el Contratista incurre en un retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{cobro de daños y perjuicios diario} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, La Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 7.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de acuerdo con el bien adquirido; al ser un equipo de laboratorio este plazo no podrá ser menor de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

## II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 1. Requisitos del proveedor

#### 1.1. Experiencia del postor en la especialidad

**Requisitos:**

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **dos veces el valor de su oferta** o superior por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se considerará bienes similares a los siguientes: todo tipo espectrómetros de masas, independientemente de su configuración.

#### 1.2. Acreditación

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de los siguientes documentos: (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con comprobante de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o

cualquier otro documento emitido por la entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente.

- En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente.
- Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben evidenciar experiencia en la especialidad.

## **2. Experiencia del personal clave**

### **2.1. Requisitos**

- Mínimo de dos (2) profesionales con experiencia mínima de 5 años en la profesión y cuatro (4) años en prestación de servicios referidos al instrumento ofertado del personal clave que tendrá a cargo la instalación y puesta en marcha del equipo.
- Un (1) especialista autorizado y acreditado por la empresa fabricante y/o marca para brindar el servicio de capacitación y/o entrenamiento, con experiencia en el uso del espectrómetro de masas (UHPLC-MS/MS).

### **2.2. Acreditación**

La experiencia del personal clave debe estar debidamente demostrado con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesta.

## 4. Inspecciones y pruebas

Se realizarán las siguientes inspecciones y pruebas:

- Las pruebas de funcionamiento se realizarán con todo el sistema debidamente instalado, considerando las recomendaciones del fabricante, lo cual estará supervisado por el Coordinador y/o miembros del comité de adquisiciones del proyecto. Esta área, constatará la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, para posteriormente dar la conformidad correspondiente.
- Método analítico, empleando el espectrómetro de masas acoplado al sistema UHPLC (existente en la UNAM), para mínimamente 200 pesticidas; para ello, se debe evidenciar un  $R^2 \geq 0.99$  obtenido a partir de una curva de calibración de mínimamente 5 puntos para los compuestos (debe ser desarrollado en el equipo adquirido).
- Método analítico, empleando el espectrómetro de masas acoplado al sistema UHPLC (existente en la UNAM), para mínimamente 20 antibióticos; para ello, se debe evidenciar un  $R^2 \geq 0.99$  obtenido a partir de una curva de calibración de mínimamente 5 puntos para los compuestos (debe ser desarrollado en el equipo adquirido).

# Formularios de la Oferta

## Índice de Formularios

<u>Carta de la Oferta</u> .....	30
<u>Formulario de Información sobre el Licitante</u> .....	33
<u>Formulario de información sobre los miembros de la APCA</u> .....	34
<u>Declaración de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx)</u> .....	35
<u>Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados</u> .....	37
<u>Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente importados</u> .....	38
<u>Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador</u> .....	39
<u>Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios conexos</u> .....	40
<u>Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía bancaria)</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<u>Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)</u> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<u>Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta</u> ..	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<u>Autorización del Fabricante</u> .....	42

## Carta de la Oferta

***INSTRUCCIONES AL LICITANTE: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO***

*El Licitante deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.*

*Nota: El texto en cursiva se incluye para ayudar al Licitante en la preparación de este formulario.*

**Fecha de presentación de esta Oferta:** *[Indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

**SDO n.º:** 1-86021-UNAM

**Solicitud de Oferta n.º:** 1-86021-UNAM

Para: ***Universidad Nacional de Moquegua.***

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las enmiendas emitidas, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de acuerdo con el título Licitantes Elegibles.
- (c) **Declaración de Mantenimiento de Oferta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la suscripción de una Declaración de Mantenimiento de Oferta/ en el País del Comprador de acuerdo con el título Licitantes Elegibles.
- (d) **Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx):** *[seleccione la opción apropiada de (i) a (iii) a continuación y elimine las demás. En caso de los miembros de una APCA y/o subcontratistas, indicar la situación de descalificación por parte del Banco de cada miembro de la APCA y/o subcontratista.]*

Nosotros, incluyendo todos nuestros subcontratistas:

- 23 [no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx.]
- 24 [estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx]
- 25 [habíamos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.]
- (e) **Conformidad:** Ofrecemos proveer los siguientes bienes de conformidad con el documento de licitación y de acuerdo con el Cronograma de Entregas establecido en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos: *[proporcione una descripción breve de los Bienes y Servicios Conexos].*
- (f) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el artículo (f) a continuación es:

Opción 1, en caso de un solo lote: el precio total es [indique el precio total de la Oferta en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].

O bien,

Opción 2, en caso de múltiples lotes: (a) precio total de cada lote [inserte el precio total de cada lote en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas], y (b) precio total de todos los lotes (suma de todos los lotes) [inserte el precio total de todos los lotes en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].

**(g) Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

- 31 Los descuentos ofrecidos son: [especifique cada descuento ofrecido].
- 32 El método de cálculo exacto para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: [detalle la metodología que se usará para aplicar los descuentos].
- (h) Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida hasta [ingresar el día, mes y año de conformidad con la Carta de invitación], y seguirá teniendo carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.
- (i) Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con el documento de licitación.
- (j) Suspensión e inhabilitación:** Nosotros, junto con todos nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no dependemos de ninguna entidad o persona, ni somos controlados por ninguna entidad o persona, que esté sujeta a una suspensión o inhabilitación temporal impuesta por el Grupo Banco Mundial ni a una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial de conformidad con el Acuerdo de Aplicación Mutua de las Decisiones de Inhabilitación, suscrito por el Banco Mundial y otros bancos de fomento. Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes o regulaciones oficiales del País del Comprador ni en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- (k) Empresa o ente de propiedad estatal:** [Seleccione la opción correspondiente y elimine la otra]. [No somos una empresa o ente de propiedad estatal]/[Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos del título licitantes elegibles. ].
- (l) Comisiones, gratificaciones, honorarios:** Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el Proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: [proporcione el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación a la que se haga referencia].

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto


(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, escriba “ninguno”).

- (m) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros hasta que las partes hayan preparado y perfeccionado un contrato formal.
- (n) **Comprador no obligado a aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta con el costo evaluado más bajo, la Oferta más Conveniente ni ninguna otra Oferta que reciban.
- (o) **Fraude y Corrupción:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

**Nombre del Licitante\*:** *[proporcione el nombre completo del Licitante].*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante\*\*:** *[proporcione el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar el Formulario de la Oferta].*

**Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta:** *[indique el cargo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

**Firma de la persona nombrada anteriormente:** *[indique la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican en los párrafos anteriores].*

**Fecha de la firma:** El día *[indique la fecha de la firma]* del mes *[indique mes]* del año *[indique año]*.

\* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

\*\* La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Licitante. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

## Formulario de Información sobre el Licitante

*[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos].*

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SDO n.º: *[Indique el número del proceso de la SDO].*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación, si esta es una oferta por una alternativa].*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre del Licitante: <i>[indique el nombre jurídico del Licitante].</i>
2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA].</i>
3. País donde está registrado el Licitante en la actualidad o país donde intenta registrarse: <i>[indique el país donde está registrado el Licitante en la actualidad o país donde intenta registrarse].</i>
4. Año de registro del Licitante: <i>[indique el año de registro del Licitante].</i>
5. Dirección del Licitante en el país donde está registrado: <i>[indique el domicilio legal del Licitante en el país donde está registrado].</i>
6. Información del representante autorizado del Licitante: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado].</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado].</i> Números de teléfono y fax: <i>[indique los números de teléfono y fax del representante autorizado].</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado].</i>
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <i>[marque las casillas que correspondan]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación), o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con el título Licitantes Elegibles. . <input type="checkbox"/> Si se trata de una APCA, carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con el título Licitantes Elegibles. <input type="checkbox"/> Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, de conformidad con el título Licitantes Elegibles. , documentación que acredite: <ul style="list-style-type: none"> <li>• su autonomía jurídica y financiera,</li> <li>• su operación conforme al Derecho comercial,</li> <li>• que el Licitante no se encuentra bajo la supervisión del Comprador.</li> </ul>
8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. El Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.

## Formulario de información sobre los miembros de la APCA

*[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante y por cada uno de los miembros de la APCA].*

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SDO n.º: *[indique el número del proceso de Licitación].*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre del Licitante <i>[indique el nombre jurídico del Licitante].</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA <i>[indique el nombre jurídico del miembro de la APCA].</i>
3. Nombre del país de registro del miembro de la APCA <i>[indique el nombre del país de registro del miembro de la APCA].</i>
4. Año de registro del miembro de la APCA: <i>[indique el año de registro del miembro de la APCA].</i>
5. Dirección del miembro de la APCA en el país donde está registrado: <i>[domicilio legal del miembro de la APCA en el país donde está registrado].</i>
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Números de teléfono y fax: <i>[indique los números de teléfono y fax del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA].</i>
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <i>[marque las casillas que correspondan].</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación) o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con el título Licitantes Elegibles . <input type="checkbox"/> Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no se encuentra bajo la supervisión del Comprador, de conformidad con el título Licitantes Elegibles.
8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. El Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la APCA, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.

## Declaración de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx)

*[El siguiente cuadro debe ser completada por el Licitante y cada miembro de la APCA o JV y cada subcontratista propuesto por el Licitante]*

Nombre del Licitante: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

SDO No. y Título: *[insertar la referencia de la SDO]*

Página *[insertar número de página]* de *[insertar número total]* páginas

<b>Declaración EAS y/o ASx</b>	
Nosotros:	<div style="margin-left: 20px;"> <input type="checkbox"/> a) no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx.                 </div> <div style="margin-left: 20px;"> <input type="checkbox"/> b)                 </div> <div style="margin-left: 20px;"> <input type="checkbox"/> c) no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx                 </div> <div style="margin-left: 20px;"> <input type="checkbox"/> d)                 </div> <div style="margin-left: 20px;"> <input type="checkbox"/> e) hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx pero fuimos excluidos de las empresas descalificadas Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.                 </div>
<p><i>[Si (c) anterior es aplicable, adjunte evidencia de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre los problemas subyacentes a la descalificación.]</i></p>	

## Formularios de Listas de Precios

*[El Licitante completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos].*

## Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados

Fecha: _____ SDO n.º: _____ Página n.º _____ de _____								
(Ofertas del Grupo C, bienes que se importarán)								
Monedas de acuerdo con la Carta de Invitación								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
N.º de artículo	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP [Indique lugar de destino convenido]	Precio CIP por artículo (Col. 5 x 6)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los Bienes al destino final establecido en la SDO	Precio total por artículo (Col. 7 + 8)
[Indique el número del artículo].	[Indique el nombre de los bienes].	[Indique el país de origen de los bienes].	[Indique la Fecha de Entrega ofertada].	[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].	[Indique el precio CIP por unidad].	[Indique el precio total CIP por artículo].	[Indique el precio correspondiente por artículo].	[Indique el precio total del artículo].
<b>Precio Total</b>								

Nombre del Licitante: [indique el nombre completo del Licitante] Firma del Licitante: [firma de la persona que firma la oferta] Fecha: [indique la fecha]

## Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente importados\*

Fecha: _____ SDO n.º: _____ Página n.º _____ de _____											
(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)											
Monedas de acuerdo con la Carta de Invitación											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
N.º de artículo	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario, incluyendo derechos de aduana e impuestos de importación pagados	Derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad (respaldado con documentos)	Precio unitario neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación (Col. 6-Col.7)	Precio por artículo neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación (Col. 5x8)	Precio por concepto de transporte interno y por otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido en la SDO	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el Contrato es adjudicado	Precio Total por artículo (Col. 9 + 10)
[Indique el número del artículo].	[Indique el nombre de los bienes].	[Indique el país de origen de los bienes].	[Indique la Fecha de Entrega ofertada].	[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].	[Indique el precio unitario por unidad].	[Indique los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad].	[Indique precio unitario CIP neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación].	[Indique precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación].	[Indique precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el País del Comprador].	[Indique los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el Contrato es adjudicado].	[Indique el precio total por artículo].
											Precio total de la Oferta

Nombre del Licitante: [indique el nombre completo del Licitante] Firma del Licitante: [firma de la persona que firma la oferta] Fecha: [indique fecha]

\* [Para Bienes importados previamente, el precio cotizado debe ser distinguible del valor original de importación de estos bienes declarados en la aduana y debe incluir cualquier reembolso o remarcación del agente local o representante y todos los costos locales, excepto impuestos y obligaciones de importación, que el Comprador haya pagado o deba pagar. Como aclaración, se solicitará a los Licitantes que coticen el precio incluyendo las tasas de importación y, adicionalmente, proveer las tasas de importación y el precio neto de obligaciones de importación, el cual será la diferencia entre esos valores].

## Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador

País del Comprador _____									
(Ofertas de los Grupos A y B)									
Monedas de acuerdo con la Carta de invitación									
Fecha: _____									
SDO n.º: _____									
Página n.º _____ de _____									
1	2	3	4	5	6	7	8 <sup>1</sup>	9	10
N.º de artículo	Descripción de los bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario EXW de cada artículo	Precio total EXW por cada artículo (col. 4x5)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para enviar los Bienes al destino final	Costo de la mano de obra local, la materia prima y los componentes de origen en el País del Comprador (% de la col. 5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado	Precio total por artículo (col. 6 + 7)
[Indique el número del artículo].	[Indique el nombre de los Bienes].	[Indique la Fecha de Entrega ofertada].	[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].	[Indique el precio unitario EXW].	[Indique precio total EXW por cada artículo].	[Indique el precio correspondiente por artículo].	[Indique el costo de la mano de obra local, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como % del precio EXW de cada artículo].	[Indique impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado].	[Indique precio total por artículo].
<b>Precio Total</b>									

Nombre del Licitante: [Indique el nombre completo del Licitante] Firma del Licitante: [firma de la persona que firma la oferta] Fecha: [Indique fecha]

<sup>1</sup> Elimine esta columna si la preferencia nacional no es aplicable, lo que normalmente debería ser el caso para bienes estandarizados

## Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios conexos

Monedas de acuerdo con la Carta de Invitación						
Fecha: _____						
SDO n.º: _____						
Página n.º _____ de _____						
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N.º	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col. 5 x 6 o un estimado)
[Indique número del servicio].	[Indique el nombre de los servicios].	[Indique el país de origen de los servicios].	[Indique la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio].	[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].	[Indique el precio unitario por artículo].	[Indique precio total por artículo].
1	Servicio de capacitación al equipo de investigación en la operación y funcionamiento del espectrómetro de masas (MS/MS)					
2	Servicio de mantenimientos preventivos del equipo, con una cobertura del 100% del mismo					
3	Instalación de equipos					
4	Instalación de montaje de central y red de suministro de gas de colisión en acero inoxidable					
5	Adecuación del ambiente de acuerdo con las exigencias del fabricante, etc. indicados en las EETT					
<b>Precio total de la Oferta</b>						

Nombre del Licitante: [indique el nombre completo del Licitante] Firma del Licitante: [firma de la persona que firma la oferta] Fecha: [indique fecha]

## Autorización del Fabricante

***[No aplica]***

*[El Licitante solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante. El Licitante lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en la SDO I].*

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la oferta].*

SDO n.º: *[Indique el número del proceso de la SDO].*

Para:

POR CUANTO

Nosotros *[indique nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]*, autorizamos mediante el presente a *[indique el nombre completo del Licitante]* a presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes Bienes de nuestra fabricación *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la IAL 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto de los Bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Nosotros confirmamos que no hemos incurrido o empleado trabajo forzoso o personas sujetas a trata de personas o trabajo infantil de conformidad con la Cláusula 14 de las Condiciones Generales del Contrato.

Firma: *[indique firma de los representantes autorizados del Fabricante].*

Nombre: *[indique el nombre completo de los representantes autorizados del Fabricante].*

Cargo: *[indique el cargo].*

Fechado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[fecha de la firma].*

## Países Elegibles

### **Elegibilidad para el suministro de bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría en adquisiciones financiadas por el Banco**

Con referencia al título Licitantes Elegibles (numeral 6) y título Elegibilidad de los bienes y servicios conexos (numeral 1) de la SDO, para información de los Licitantes, las firmas, los bienes y los servicios de los siguientes países están excluidos actualmente de participar en este Proceso:

En virtud de los numerales 6 y 1, respectivamente: *“ninguno”*.

En virtud de los numeral 6 y 1, respectivamente: *“ninguno”*

# Fraude y Corrupción

**(Este texto no deberá modificarse)**

## **1 Propósito**

1. Las Directrices del Banco de Lucha Contra el Fraude y la Corrupción se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

## **2 Requisitos**

- 2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes) , consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

### **2.2 Con ese fin, el Banco:**

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
  - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
  - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
  - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
  - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
    - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d) Podrá sancionar, conforme a lo establecido en las Directrices del Banco de Lucha Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>1</sup>; (ii) ser nominada<sup>2</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e) Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal,

---

<sup>1</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

## Licitante Elegibles

1. Un Licitante puede ser una firma que sea una entidad privada, una empresa o ente estatal (de acuerdo con la IAL 4.6), o cualquier combinación de estas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA"), al amparo de un convenio existente o con la presentación de una carta de intención que manifieste su voluntad de celebrar el convenio que formalice la conformación de dicha APCA. En el caso de una APCA, todos sus miembros serán solidariamente responsables por la ejecución de la totalidad del Contrato, de acuerdo con sus términos. La APCA deberá designar un Representante, que deberá estar facultado para llevar a cabo todos los procedimientos y gestiones en nombre de cualquiera y todos los miembros de la APCA durante el proceso de la licitación y, en el caso de que la APCA fuera adjudicataria, durante la ejecución del Contrato. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.
  
2. Ningún Licitante podrá tener conflictos de interés. Todo Licitante para quien se determine que tiene conflictos de interés será descalificado. Podrá considerarse que un Licitante tiene un conflicto de interés a los fines de este proceso de licitación si el Licitante:
  - (a) controla de manera directa o indirecta a otro Licitante, es controlado de manera directa o indirecta por otro Licitante o es controlado junto a otro Licitante por una entidad en común;
  - (b) recibe o ha recibido cualquier subsidio directo o indirecto por parte de otro Licitante;
  - (c) comparte el mismo representante legal que otro Licitante;
  - (d) posee una relación con otro Licitante, directamente o a través de terceros en común, que lo coloca en una posición de influir la oferta de otro Licitante, o de influir en las decisiones del Comprador en relación con este proceso de licitación;
  - (e) cualquiera de sus filiales ha participado como consultora en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de los bienes y servicios conexos que constituyen el objeto de la Oferta;
  - (f) cualquiera de sus filiales ha sido contratada (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario para la ejecución del Contrato;
  - (g) proveerá bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría que resulten o estén directamente relacionados con servicios de consultoría para la preparación o implementación del proyecto especificado en este documento que fue provisto o fuera provisto por cualquier filial que directa o indirectamente controle, sea controlada por esa firma o esté bajo su control común; o
  - (h) posee una estrecha relación comercial o familiar con un algún profesional del Prestatario (o de la agencia de implementación del proyecto, o del receptor de una parte del préstamo) que (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de las Ofertas de ese Contrato, o (ii) pudiera estar

relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato, a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el Proceso de Licitación y la ejecución del Contrato.

3. Un Licitante podrá tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones conforme a la IAL 4.8. Un Licitante se considerará que tiene la nacionalidad de un país si está constituido o inscripto en ese país y opera de conformidad con sus leyes, como se evidencia en sus estatutos (o documentos equivalentes de constitución o asociación), o sus documentos de registro, en caso de corresponder. Estos criterios también serán de aplicación para la determinación de subcontratistas o subconsultores propuestos por cualquiera de las partes del Contrato, incluyendo los servicios conexos.
4. Un Licitante que haya sido sancionado conforme a las Directrices del Banco Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del grupo del Banco Mundial, tal como se describe en el párrafo 2.2 (d) del título Fraude y Corrupción, no podrá ser precalificado para la adjudicación de contratos financiados por el Banco, presentar ofertas a tales efectos ni recibir la adjudicación de dichos contratos, así como tampoco recibir cualquier beneficio, financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período determinado por este. La lista de empresas inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica que se indica **en los DDL**.
5. Los Licitantes que sean empresas o entes estatales del país del Comprador solamente podrán ser elegibles para competir y recibir la adjudicación de uno o más Contratos si pueden establecer, de forma aceptable para el Banco, que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no se encuentran bajo la supervisión del Comprador.
6. Un Licitante no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o de la Propuesta.
7. Las firmas e individuos podrán ser inelegibles si así se indica en el título "Países Elegibles", y:
  - (a) si como resultado de una ley o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con dicho país, siempre y cuando, a satisfacción del Banco, dicha exclusión no descarte una competencia efectiva para la provisión de bienes o la contratación de obras o servicios requeridos, o
  - (b) cuando por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas emitida en virtud del capítulo VII del Estatuto de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes o la contratación de obras o servicios de ese país, o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
8. Los Licitantes deberán proporcionar al Comprador evidencia documental satisfactoria de su elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
9. Una firma a la cual el Prestatario haya impuesto una sanción de inhabilitación que impida que se le adjudique un contrato será elegible para participar en esta adquisición, salvo que el Banco corrobore, a pedido del Prestatario, que la inhabilitación:
  - (a) está relacionada con un caso de fraude o corrupción;

- (b) se llevó a cabo en cumplimiento de un procedimiento judicial o administrativo en virtud del cual la firma estuvo sujeta al debido proceso.

## **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

1. Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país, de acuerdo con el t, “Países elegibles”.
2. El término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales; el término “servicios conexos” incluye servicios tales como seguros, instalaciones, capacitación y mantenimiento inicial.
3. Por el término “origen” se entiende el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o, que debido a haber sido sometidos a procesos, manufactura o ensamblaje, dieran por resultado otro artículo reconocido comercialmente que difiera sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

# **Condiciones del Contrato**

**y**

# **Formularios del Contrato**

# Condiciones Generales del Contrato

## Índice

<b>1. <u>Definiciones</u></b> .....	54
<b>2. <u>Documentos del Contrato</u></b> .....	55
<b>3. <u>Fraude y Corrupción</u></b> .....	55
<b>4. <u>Interpretación</u></b> .....	55
<b>5. <u>Idioma</u></b> .....	56
<b>6. <u>Asociación en Participación, Consorcio o Asociación</u></b> .....	57
<b>7. <u>Elegibilidad</u></b> .....	57
<b>8. <u>Notificaciones</u></b> .....	57
<b>9. <u>Lev aplicable</u></b> .....	57
<b>10. <u>Solución de controversias</u></b> .....	58
<b>11. <u>Inspecciones y auditorías a cargo del Banco</u></b> .....	58
<b>12. <u>Alcance de los suministros</u></b> .....	59
<b>13. <u>Entrega y documentos</u></b> .....	59
<b>14. <u>Responsabilidades del Proveedor</u></b> .....	59
<b>15. <u>Precio del Contrato</u></b> .....	60
<b>16. <u>Condiciones de Pago</u></b> .....	60
<b>17. <u>Impuestos y derechos</u></b> .....	61
<b>18. <u>Garantía de Cumplimiento</u></b> .....	61
<b>19. <u>Derechos de Autor</u></b> .....	62
<b>20. <u>Confidencialidad de la información</u></b> .....	62
<b>21. <u>Subcontratación</u></b> .....	63
<b>22. <u>Especificaciones y normas</u></b> .....	63
<b>23. <u>Embalaje y documentos</u></b> .....	63

**24. Seguros..... 64**

**25. Transporte y servicios conexos ..... 64**

**26. Inspecciones y pruebas ..... 65**

**27. Liquidación por daños y perjuicios..... 66**

**28. Garantía de los Bienes ..... 66**

**29. Patentes y exención de responsabilidad ..... 67**

**30. Limitación de responsabilidad..... 68**

**31. Cambio en las leyes y regulaciones..... 68**

**32. Fuerza Mayor ..... 69**

**33. Órdenes de cambio y enmiendas al Contrato..... 69**

**34. Prórroga de los plazos ..... 71**

**35. Resolución..... 71**

**36. Cesión..... 73**

**37. Restricciones a la exportación..... 73**

## Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) Por “Banco” se entiende el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (IDA).
- (b) Por “Contrato” se entiende el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) Por “Documentos del Contrato” se entiende los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) Por “Precio del Contrato” se entiende el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) Por “día” se entiende día calendario.
- (f) Por “cumplimiento” se entiende la prestación de los Servicios Conexos por parte del Proveedor de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) Por “CGC” se entiende las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) Por “Bienes” se entiende todos los productos, materia prima, maquinaria y equipos, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) El “País del Comprador” es el país especificado en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**.
- (j) Por “Comprador” se entiende la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según **se indica en las CEC**.
- (k) Por “Servicios Conexos” se entiende los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) Por “CEC” se entiende las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) Por “Subcontratista” se entiende cualquier persona física, entidad privada o pública, o una combinación de estas, a las cuales el Proveedor ha subcontratado para que suministren parte de los Bienes o presten parte de los Servicios Conexos.
- (n) Por “Proveedor” se entiende la persona física o entidad privada o pública, o una combinación de estas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) Por “emplazamiento del Proyecto”, donde corresponde, se entiende el lugar citado en las CEC.

- 2. Documentos del Contrato**
- 2.1 Con sujeción al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y Corrupción**
- 3.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el Apéndice 1 de las CGC.
- 3.2 El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
- 4. Interpretación**
- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, **conforme se especifica en las CEC**, a menos que sea incongruente con alguna disposición del Contrato.
  - (b) El uso de los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares se regirá por las normas establecidas en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC

y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

#### 4.3 Totalidad del acuerdo

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida, a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de dispensas

- (a) Con sujeción a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de las CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato, así como tampoco el otorgamiento de prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por incumplimiento del Contrato servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa de los derechos, facultades o remedios de una de las partes en virtud del Contrato deberá otorgarse por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la otorga, y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte del Contrato pueden estar en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma especificado, en cuyo caso

dicha traducción prevalecerá para a los efectos de la interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos que implique traducir al idioma principal los documentos que proporcione, así como de todos los riesgos derivados de las posibles imprecisiones de dicha traducción.

#### **6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación**

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA"), un consorcio o una asociación, todas las partes que lo conforman serán solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con facultades para obligar jurídicamente a la APCA, el consorcio o la asociación. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el previo consentimiento del Comprador.

#### **7. Elegibilidad**

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido o inscripto en él y opera de conformidad con sus normas y leyes.

7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse en el marco del Contrato con financiamiento del Banco deberán tener su origen en países elegibles. Por "origen" se entiende, a los fines de esta instrucción, el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o donde, como resultado de la manufactura, el procesamiento o el ensamblaje, se genera otro artículo reconocido comercialmente que difiere en gran medida de las características básicas de sus componentes.

#### **8. Notificaciones**

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán cursarse por escrito a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" se refiere a toda comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Las notificaciones serán efectivas en la fecha de entrega y en la fecha de la notificación, la que sea posterior.

#### **9. Ley aplicable**

9.1 El Contrato se regirá por las leyes del País del Comprador, y se interpretará conforme a dichas leyes, a menos que en las CEC se indique otra cosa.

9.2 Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del País del Comprador cuando:

- (a) como consecuencia de las leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohibiera las relaciones comerciales con dicho país;
- (b) por un acto realizado en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de aquel país, o pagos a cualquier país, persona o entidad de aquel país.

#### **10. Solución de controversias**

- 10.1. El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente, mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en relación con el Contrato.
- 10.2. Si, transcurridos 28 (veintiocho) días, las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, el Comprador o el Proveedor podrá notificar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación, y no podrá iniciarse un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto, a menos que se haya cursado dicha notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje podrá comenzar antes o después de la entrega de los Bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos **estipulado en las CEC**.
- 10.3. Sin perjuicio de las referencias al arbitraje que figuran en este documento,
  - (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus respectivas obligaciones derivadas del Contrato, a menos que acuerden otra cosa;
  - (b) el Comprador pagará al Proveedor el dinero que le adeude.

#### **11. Inspecciones y auditorías a cargo del Banco**

- 11.1 El Proveedor deberá mantener, y realizar todos los esfuerzos razonables para que sus Subcontratistas mantengan, cuentas exactas y sistematizadas, así como registros contables relativos a los Bienes de forma tal que permitan identificar los tiempos de cambios pertinentes y los costos.
- 11.2 De conformidad con el párrafo 2.2 (e). del Apéndice 1 de las Condiciones Generales, el Proveedor permitirá, y procurará que sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal permitan, que el Banco o las personas designadas por el Banco inspeccionen las instalaciones y/o las cuentas, los registros y

otros documentos relacionados con los procesos de calificación, selección y/o la ejecución del Contrato, y dispongan que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por medio de auditores designados por el Banco. El Proveedor y sus Subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3.1 (Fraude y Corrupción), que establece, *inter alia*, que las acciones encaminadas a impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías e inspecciones constituyen una práctica prohibida sujeta a la resolución del contrato (además de la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).

**12. Alcance de los suministros**

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos se suministrarán según lo estipulado en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

**13. Entrega y documentos**

13.1 Con sujeción a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la entrega de los Bienes y la Finalización de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Cronograma de Entregas y de Cumplimiento indicado en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

**14. Responsabilidades del Proveedor**

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Cronograma de Entregas y de Finalización, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

14.2 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no empleará ni contratará trabajo forzoso o personas sujetas a trata, como se describe en las Subcláusulas 14.3 y 14.4 de las CGC.

14.3 El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exige a un individuo bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo en régimen de servidumbre o acuerdos laborales similares.

14.4 La trata de personas se define como el reclutamiento, transporte, traslado, albergue o recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra, con fines de explotación.

14.5 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no empleará ni contratará a un niño menor de 14 años a menos que la ley nacional especifique una edad superior (la edad mínima).

- 14.6 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear ni contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa, o que interfiera con la educación del niño, o que sea dañina para el niño. salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 14.7 El trabajo considerado peligroso para los niños es aquel que, por su naturaleza o las circunstancias en las que se lleva a cabo, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para los niños incluyen el trabajo:
- (a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual;
  - (b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en alturas o en espacios reducidos;
  - (c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosos, o que impliquen manipulación o transporte de cargas pesadas;
  - (d) en entornos insalubres que expongan a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, ruidos o vibraciones perjudiciales para la salud; o
  - (e) en condiciones difíciles, como el trabajo durante muchas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del comprador .
- 14.8 El Proveedor cumplirá y exigirá a sus Subcontratistas, si los hubiere, que cumplan con todas las reglamentaciones, leyes, directrices y cualquier otro requisito de salud y seguridad que se establezca en las Especificaciones Técnicas.
- 14.9 El Proveedor deberá cumplir con las obligaciones adicionales que se especifican en las CEC.

**15. Precio del Contrato**

- 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su Oferta, salvo que se trate de un ajuste de precios autorizado en las CEC.

**16. Condiciones de Pago**

- 16.1 El Precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá formularse por escrito e ir acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero en ningún caso podrá hacerlo una vez transcurridos 60 (sesenta) días de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o una solicitud de pago, y el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador le pagará intereses sobre los montos de los pagos en mora a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora y hasta que se haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier sentencia judicial o laudo arbitral.

### **17. Impuestos y derechos**

- 17.1 En el caso de bienes fabricados fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera de dicho país.
- 17.2 En el caso de bienes fabricados en el País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares que se abonen hasta la entrega de los Bienes contratados al Comprador.
- 17.3 El Comprador arbitrará todos los medios necesarios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesión o privilegio legal que pudiese serle aplicable en el País del Comprador.

### **18. Garantía de Cumplimiento**

- 18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que pudiera ocasionarle el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, en caso de ser requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Comprador, y deberá presentarse en uno de los formatos estipulados por el Comprador en las CEC o en otro formato que este considere aceptable.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir

de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

**19. Derechos de Autor**

19.1 Los derechos de autor respecto de todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionados por el Proveedor al Comprador seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por un tercero, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**20. Confidencialidad de la información**

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener bajo estricta confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en relación con el Contrato antes, durante o después de su ejecución. Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador a fin de que estos puedan llevar a cabo su trabajo en el marco del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al que debe asumir el Proveedor en virtud de la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibidos del Proveedor para ningún fin que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibidos del Comprador para ningún otro fin que el de la ejecución del Contrato.

20.3 No obstante, la obligación de las partes derivada de las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC no se aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor deba compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro pase a ser de dominio público sin culpa de la parte en cuestión;
- (c) pueda comprobarse que estaba en poder de dicha parte al momento de ser divulgada y que no fue obtenida previamente, de manera ni indirecta, de la otra parte, o
- (d) que un tercero que no tenía obligación de confidencialidad puso a disposición de esa parte.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de modo alguno ningún compromiso de confidencialidad asumido por cualquiera de las partes de este instrumento antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o a cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC seguirán siendo válidas luego del cumplimiento o la extinción del Contrato, sea cual fuere el motivo.

**21. Subcontratación** 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito acerca de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, siempre que no los hubiera especificado en su Oferta. La Notificación del Proveedor para agregar cualquier subcontratista que no haya sido designado en el Contrato deberá estar acompañada de la declaración del Subcontratista de conformidad con el Apéndice 2 de las CGC - Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx). Dicha notificación, en la Oferta original u Ofertas posteriores, no eximirá al Proveedor de las obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

**22. Especificaciones y normas** 22.1 Especificaciones técnicas y planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados en el marco de este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos", y, cuando no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a deslindar su responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación de estos, proporcionado o diseñado por el Comprador o en nombre de él, notificando a este último de dicho deslinde.

(c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales este deberá ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio estará regido por la Cláusula 33 de las CGC.

**23. Embalaje y documentos**

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar

de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, entre otras cosas, la manipulación descuidada, la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y el almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipos para la carga y descarga de materiales pesados en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquier otra instrucción dispuesta por el Comprador.

#### **24. Seguros**

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados en el marco del Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

#### **25. Transporte y servicios conexos**

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los Incoterms indicados.

25.2 Podrá exigirse al Proveedor que suministre alguno o la totalidad de los siguientes servicios, además de los servicios adicionales, si los hubiere, especificados en las CEC:

- (a) funcionamiento o supervisión *in situ* del ensamblaje o puesta en marcha de los Bienes suministrados;
- (b) provisión de herramientas de ensamblaje o mantenimiento de los Bienes suministrados;
- (c) provisión de un manual detallado de operaciones y de mantenimiento apropiado para cada una de las unidades de los Bienes suministrados;
- (d) funcionamiento o supervisión o mantenimiento o reparación de los Bienes suministrados, por un período de tiempo acordado entre las partes, entendiéndose que este servicio no exime al Proveedor de ninguna de las garantías de funcionamiento derivadas de este Contrato; y
- (e) capacitación del personal del Comprador, en la planta del Proveedor o en el sitio de entrega, en relación con el

ensamblaje, el inicio, la operación, el mantenimiento o la reparación de los Bienes suministrados.

25.3 Los precios que cobre el Proveedor por los servicios conexos, si no estuvieran incluidos en el Precio Contractual de los Bienes, serán acordados por las partes con antelación y no excederán las tarifas que el Proveedor normalmente cobre a otras partes por servicios similares.

## **26. Inspecciones y pruebas**

26.1 El Proveedor realizará, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador, todas las pruebas o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de su Subcontratista, en el lugar de entrega o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el País del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas se realicen en establecimientos del Proveedor o de sus Subcontratistas, se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluidos, entre otros, gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá del tercer o del fabricante que corresponda el permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá exigir al Proveedor que realice algunas pruebas o inspecciones que no estén contempladas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y el funcionamiento de los Bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos y gastos adicionales razonables que sufrague el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones se sumarán al Precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas o inspecciones impidieran el avance de la fabricación o el cumplimiento de otras obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de finalización y a las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar cualquiera de los Bienes o cualquier componente de estos que no pase las pruebas o inspecciones o que no se ajuste a las especificaciones. El Proveedor deberá rectificar o reemplazar dichos Bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones, sin costo alguno para el Comprador. Asimismo, deberá repetir las pruebas o inspecciones, sin costo alguno para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor está de acuerdo en que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes con arreglo a la Subcláusula 26.6 de las CGC lo eximirán de las garantías u otras obligaciones derivadas del Contrato.

**27. Liquidación por  
daños  
y perjuicios**

27.1 Con excepción de lo dispuesto en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, el Comprador, sin perjuicio de los demás recursos de que disponga en virtud del Contrato, podrá deducir del Precio del Contrato, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los Servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en dichas CEC. Una vez alcanzado el máximo establecido, el Comprador podrá dar por rescindido el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

**28. Garantía  
de los Bienes**

28.1 El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, no tienen uso previo y corresponden al modelo más reciente o actual, y que incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1 (b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de sus actos y omisiones, o derivados del diseño, los materiales o la manufactura, durante el uso normal en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que en las CEC se indique otra cosa, la garantía seguirá vigente durante 12 (doce) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en

las CEC, o 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de carga en el país de origen, si dicho período concluye primero.

- 28.4 El Comprador notificará al Proveedor consignando la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor una oportunidad razonable para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Al recibir dicha notificación, el Proveedor deberá reparar o reemplazar, dentro del plazo establecido en las CEC, los Bienes defectuosos o sus partes, sin costo alguno para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor, tras haber sido notificado, no corrige los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda tener contra el Proveedor en el marco del Contrato.

## **29. Patentes y exención de responsabilidad**

- 29.1 El Proveedor eximirá al Comprador, siempre que este cumpla con lo establecido en la Subcláusula 29.2 de las CGC, así como a sus empleados y funcionarios, de toda responsabilidad derivada de litigios, acciones legales o procedimientos administrativos, reclamos, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que deba sufragar como resultado de la transgresión o la supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los Bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el país donde se encuentra emplazado el proyecto; y
  - (b) la venta, en cualquier país, de los productos generados por los Bienes.

Dicha exención de responsabilidad no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este. Tampoco abarcará ninguna transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto generado en asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, este notificará sin demora al Proveedor y este último, por su propia cuenta y en nombre del

Comprador, llevará adelante dicho proceso o reclamo, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo respecto de dicho proceso o reclamo.

- 29.3 Si dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que recibió dicha comunicación el Proveedor no notifica al Comprador de su intención de llevar adelante dicho proceso o reclamo, el Comprador tendrá derecho a iniciar dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete a prestar al Proveedor, cuando este se lo solicite, toda la asistencia posible para que pueda llevar adelante dicho proceso o reclamo, y el Proveedor le reembolsará todos los gastos razonables que hubiera realizado al hacerlo.
- 29.5 El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor, así como a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogados, que pudieran afectarlo como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de derechos de patentes, modelo de utilidad, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato que pudiera derivarse de cualquier diseño, dato, plano, especificación, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a su nombre.

### **30. Limitación de responsabilidad**

- 30.1 Excepto en casos de negligencia grave o conducta dolosa,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de uso, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato; y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipos defectuosos ni afecta la obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por transgresiones de derechos de patentes.

### **31. Cambio en las leyes y regulaciones**

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de 28 días antes de la fecha de presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, se derogase o

se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Emplazamiento del Proyecto (incluyendo cualquier cambio en la interpretación o aplicación por parte de las autoridades competentes) que afecte posteriormente la Fecha de Entrega o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega o Precio del Contrato se incrementarán o reducirán según corresponda, en la medida en que el Proveedor se haya visto afectado por estos cambios en el cumplimiento de obligaciones derivadas del Contrato. Sin perjuicio de ello, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni se acreditará si ya se ha tenido en cuenta en las disposiciones de ajuste de precio cuando corresponda, de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

### **32. Fuerza Mayor**

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 A los fines de esta cláusula, por “Fuerza Mayor” se entiende un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otros, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se produce un hecho de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará al Comprador, por escrito y sin demora, de dicha situación y de su causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor seguirá cumpliendo con las obligaciones que le impone el Contrato en la medida en que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### **33. Órdenes de cambio y enmiendas al Contrato**

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, ordenar al Proveedor, mediante notificación conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 de las CGC, que realice cambios dentro del alcance general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato hayan de fabricarse específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega; y
  - (d) los Servicios Conexos que deba brindar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el

Proveedor cumpla cualquiera de las disposiciones del Contrato, se realizará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Cronograma de Entregas y de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste conforme a lo establecido en esta cláusula dentro de los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios, pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes y no excederán los precios que el Proveedor cobra habitualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 **Ingeniería de valor:** El Proveedor podrá preparar una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y correrá con los gastos realizados en tal preparación. La propuesta de ingeniería de valor deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- (a) los cambios propuestos y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
- (b) un análisis exhaustivo de costos/beneficios de los cambios propuestos, incluidas una descripción y una estimación de los costos (entre ellos, los correspondientes al ciclo de vida útil) que el Comprador pueda sufragar durante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor; y
- (c) una descripción de los efectos del cambio en el rendimiento y la funcionalidad.

El Comprador podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valor si en esta se demuestran beneficios que permitan:

- (a) acelerar el período de entrega;
- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos del ciclo de vida útil para el Comprador;
- (c) mejorar la calidad, eficiencia o sostenibilidad de los Bienes; o
- (d) aportar cualquier otro beneficio al Comprador, sin poner en riesgo las funciones necesarias de las Instalaciones.

Si el Comprador aprueba la propuesta de ingeniería de valor y su implementación genera:

- (a) una reducción en el Precio del Contrato; el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al porcentaje indicado en las CEC de la reducción del Precio del Contrato; o
- (b) un aumento en el Precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos de la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los incisos (a) a (d) anteriores, el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al aumento total en el Precio del Contrato.

33.5 Con sujeción a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante enmienda por escrito firmada por ambas partes.

#### **34. Prórroga de los plazos**

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o la finalización de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará de inmediato y por escrito al Comprador sobre la demora, la posible duración y la causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y, a su discreción, podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En tal caso, ambas Partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en caso de Fuerza Mayor, como se dispone en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones de Entrega y Finalización expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

#### **35. Resolución**

##### **35.1 Resolución por incumplimiento**

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos previstos para casos de incumplimiento del Contrato, podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte enviando una notificación de incumplimiento por escrito al Proveedor:
  - (i) si el Proveedor no entrega alguno o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador conforme a lo establecido en la Cláusula 34 de las CGC;
  - (ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación derivada del Contrato; o

- (iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en el párrafo 2.2 (a) del Apéndice 1 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador rescinda el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 35.1 (a) de las CGC, podrá adquirir, en los términos y condiciones que considere apropiados, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o no prestados, y el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá cumpliendo las obligaciones derivadas de la parte del Contrato que no se hubiese rescindido.

### 35.2 Resolución por insolvencia.

- (a) El Comprador podrá resolver el Contrato notificando de ello por escrito al Proveedor si este se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la resolución no conllevará indemnización alguna para el Proveedor, siempre que no perjudique ni afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

### 35.3 Resolución por conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá resolver el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia. La comunicación de resolución deberá indicar que esta se debe a la conveniencia del Comprador, el alcance de la extinción de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de entrada en vigencia de dicha resolución.
- (b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de resolución del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes, el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el resto y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios

Conexos que se hubiesen completados parcialmente y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

- 36. Cesión**                    36.1 El Comprador y Proveedor se abstendrán de ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, salvo que cuenten con el consentimiento previo por escrito de la otra parte.
- 37. Restricciones a la exportación**    37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al País del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios que se proveerán, que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impida que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, liberará al Proveedor de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Proveedor pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido puntualmente con todas las formalidades, tales como la solicitud de permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato. El Contrato se resolverá sobre esta base para conveniencia del Comprador conforme a lo estipulado en la Subcláusula 35.3.

## APÉNDICE 1

### Fraude y Corrupción

*(El texto de este anexo no deberá modificarse)*

#### a. Propósito

- 1.1. Las Directrices del Banco de Lucha Contra la Corrupción y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

#### b. Requisitos

- 2.1. El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.
- 2.2. Con ese fin, el Banco:
  - a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
    - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
    - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
    - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
    - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
    - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
      - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en las Directrices del Banco de Lucha Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>1</sup>; (ii) ser nominada<sup>2</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos

<sup>1</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

## APÉNDICE 2

### Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx) de los Subcontratistas

[La siguiente Tabla debe ser completada por cada Subcontratista propuesto por el Proveedor que no haya sido designado en el Contrato]

Nombre del Subcontratista: [indicar el nombre completo]

Fecha: [insertar día, mes, año]

No. y nombre del Contrato: [insertar la referencia número y nombre]

Página [insertar número de página] de [insertar número total] páginas

<b>Declaración EAS y /o ASx</b>	
Nosotros:	
<input type="checkbox"/>	(a) no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.
<input type="checkbox"/>	(b) no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx
<input type="checkbox"/>	(c) hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx, pero fuimos excluidos de las empresas descalificadas. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.
<i>[Si (c) anterior es aplicable, adjunte evidencia de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre los problemas subyacentes a la descalificación.]</i>	

Nombre del Subcontratista \_\_\_\_\_

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar a nombre del Subcontratista \_\_\_\_\_

Cargo de la Persona que firma a nombre del Subcontratista \_\_\_\_\_

Firma de la persona designada arriba \_\_\_\_\_

Fecha de la firma \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado del Proveedor:

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha de la firma \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

## Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y, en caso de conflicto, prevalecerán sobre ellas.

*[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva].*

<b>CGC 1.1 (i)</b>	El País del Comprador es: <i>Perú.</i>
<b>CGC 1.1 (j)</b>	El comprador es: Universidad Nacional de Moquegua
<b>CGC 1.1 (o)</b>	El destino final del emplazamiento del Proyecto es: Laboratorio de Contaminantes Orgánicos y Ambiente, ubicado en la sede de la filial ILO de la Universidad Nacional de Moquegua, Urb. Ciudad Jardín S/N (a un costado del country club La Villa) – Pacocha– ILO- Moquegua.
<b>CGC 1.1 (p)</b>	<p>El término EAS/ASx se usa en el Contrato con el siguiente significado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>“Explotación y Abuso Sexual” “(EAS)”</b> significa lo siguiente:            La <b>Explotación Sexual</b> se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.             El <b>Abuso Sexual</b> se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;</li> <li>• <b>“Acoso Sexual” “ASx”</b> se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Proveedor con otros miembros del personal del Proveedor, subcontratistas o del personal del Comprador.</li> </ul>
<b>CGC 4.2 (a)</b>	<p>El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms.</p> <p>Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecido en los Incoterms, deberá corresponder al establecido <i>en la norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nro. 046-97-EF y sus modificatorias.</i></p> <p><i>El método de compra será bajo la modalidad de Venta Sucesiva, ciñéndose a lo establecido en el Decreto Supremo Nro. 046-97-EF y sus modificatorias.</i></p>
<b>CGC 4.2 (b)</b>	<p>La versión de la edición de los Incoterms será: <b>No corresponde</b></p> <p><b><i>Ceñirse a lo establecido en el Decreto Supremo 046-97-EF y sus modificatorias</i></b></p>

CGC 5.1	El idioma será: <i>Español.</i>
CGC 8.1	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Lic. Vladymir Teofilo Rodriguez Urbina</p> <p>Domicilio postal: CAL. ANCACH IRA CUADRA SN MOQUEGUAMARISCAL NIETO-MOQUEGUA</p> <p>Piso/oficina: <i>Dirección General de Administración</i></p> <p>Ciudad: Moquegua</p> <p>Código postal: 18001</p> <p>País: Perú</p> <p>Teléfono: 053-670168 ANEXO 202</p> <p>Fax: <i>no aplica.</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: diga@unam.edu.pe</p>
CEC 9.1	El derecho aplicable será el de: <i>Perú.</i>
CGC 10.2	<p><b>Las controversias deberán solucionarse mediante arbitraje de conformidad con las siguientes disposiciones:</b></p> <p><b>Selección de árbitros.</b> Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante arbitraje. El arbitraje será institucional y resuelto por un Tribunal conformado por tres (3) árbitros, siendo uno de ellos designado por EL CONTRATANTE y el otro por EL PROVEEDOR, el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.</p> <p><b>Reglas de procedimiento.</b> Salvo que en este documento se disponga lo contrario, los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de acuerdo con el reglamento de arbitraje del <b>Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.</b></p> <p><b>Consideraciones varias.</b> En todo proceso de arbitraje que se lleve a cabo en virtud de este Contrato:</p> <p>(a) los procedimientos, salvo que las partes convengan lo contrario, se celebrarán en Perú</p> <p>(b) el español será el idioma oficial para todos los efectos;</p> <p>la decisión del árbitro único o de la mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro en caso de no haber mayoría) será definitiva y vinculante, y podrá ejecutarse en cualquier tribunal competente; las Partes renuncian por el presente a toda objeción o reclamación de inmunidad con respecto a dicho cumplimiento.</p> <p>Las Partes buscarán resolver cualquier controversia en forma amigable mediante consultas mutuas.</p>

	<p>Si cualquiera de las Partes objeta una acción o falta de acción de la otra Parte, la Parte que objeta puede presentar por escrito una Notificación de Controversia a la otra Parte indicando en detalle el motivo de la controversia. La Parte que recibe la Notificación de Controversia la considerará y responderá dentro de los catorce (14) días a partir de la fecha en que la recibió. Si esa Parte no responde dentro del plazo mencionado, o si la controversia no puede ser resuelta amigablemente dentro de los 14 días siguientes a la respuesta de esa Parte.</p>
CGC 13.1	<p>Detalle de los documentos de embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: <i>No aplica</i></p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos que surjan en consecuencia correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 14.9	<p>Nota para el Comprador: En un Proyecto evaluado como riesgo elevado o sustancial de Explotación y Abuso Sexual (EAS) / Acoso Sexual (ASx), incluya lo siguiente si los Servicios Relacionados incluyen actividades que deben ser realizadas por el personal del Proveedor, como la instalación, operación y / o mantenimiento.</p> <p>CGC 14.9.1</p> <p>El Proveedor deberá tener normas de conducta y proporcionar la sensibilización adecuada para que el personal del Proveedor lleve a cabo la <i>instalación / operación / mantenimiento / operación y mantenimiento</i> que incluyen, pero no se limitan a, mantener un ambiente seguro de trabajo y no participar en las siguientes prácticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) cualquier forma de acoso sexual, incluidas insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual con el personal de otro Proveedor o Comprador;</li> <li>(ii) cualquier forma de explotación sexual, que significa cualquier abuso real o intentado de una posición de vulnerabilidad, abuso de poder o confianza, con fines sexuales, que incluyen, entre otros, lucrar monetaria, social o políticamente con la explotación sexual de otra persona;</li> <li>(iii) cualquier forma de abuso sexual, que significa la intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas; y</li> <li>(iv) cualquier forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente.</li> </ul> <p>CGC 14.9.2</p> <p>El Comprador puede exigir al Proveedor que retire (o haga que se retire), del sitio u otros lugares donde se esté ejecutando <i>instalación / operación / mantenimiento / operación y mantenimiento</i>, el personal de un Proveedor que</p>

	<p>emprende comportamientos que no son consistentes con el código de conducta establecido en CGC 14.9.1. Sin perjuicio de cualquier requisito del Comprador de reemplazar a dicha persona, el Proveedor deberá retirar inmediatamente (o hacer que se retire) a dicha persona, del sitio o de otros lugares donde de <i>instalación / operación / mantenimiento / operación y mantenimiento</i> se está ejecutando. En cualquier caso, el Proveedor designará sin demora, según corresponda, un sustituto adecuado con habilidades y experiencia equivalentes.</p>
<b>CGC 15.1</b>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <i>“no serán ajustables.”</i></p> <p>Si los precios son ajustables, se utilizará el siguiente método para calcular el ajuste: <i>no aplicable.</i></p>
<b>CGC 16.1</b>	<p>CGC 16.1: La forma y las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a el Contratista en soles, en PAGO UNICO por la PRESTACIÓN PRINCIPAL y PAGO UNICO por PRESTACIONES ACCESORIAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.</p> <p>Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los (7) días de producida la recepción, salvo que quiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.</p> <p>La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud o Carta emitida por El Contratista solicitando el pago por la prestación adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la Carta de Garantía Comercial del bien.</li> <li>- Comprobante de pago.</li> <li>- Guía de Remisión, con sello de recepción.</li> <li>- Recepción del área de Almacén Central de La Entidad</li> <li>- Copia del Contrato.</li> <li>- Informe del Coordinador del proyecto de investigación, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.</li> </ul> </li> </ul> <p>Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA CALLE ANCASH S/N, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua; EN EL HORARIO DE 8:00 a 15:30.</p>
<b>CGC 16.5</b>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar intereses al Proveedor es de 30 días.</p>

	La tasa de interés que se aplicará es el interés legal establecido por el Banco Central de Reserva del Perú BCR.
<b>CGC 18.1</b>	<p><i>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</i></p> <p>El monto de la Garantía deberá ser: <i>10% del valor del Contrato.</i></p>
<b>CGC 18.3</b>	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, esta deberá presentarse en la forma de: <i>Carta fianza bancaria, a nombre de la Universidad Nacional de Moquegua.</i></p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, esta deberá estar denominada en <i>la moneda de la oferta.</i></p> <p><i>Con las condiciones de solidarias, irrevocables, incondicionales, y, sin beneficio de excusión.</i></p>
<b>CGC 18.4</b>	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <i>treinta (30) días calendario después de instalados los bienes objeto de la adquisición.</i></p> <p><i>El valor del 10% de la garantía deberá ser reemplazada por una garantía bancaria por el 3% del valor del contrato, con las condiciones de solidarias, irrevocables, incondicionales, y, sin beneficio de excusión.</i></p>
<b>CGC 23.2</b>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p><i>El/los paquete(s) que identifiquen el número de proceso, la entidad ejecutora y el destino correspondiente.</i></p>
<b>CGC 24.1</b>	La cobertura del seguro debe asegurar la integridad total del equipo hasta su entrega final al laboratorio.
<b>CGC 25.1</b>	La responsabilidad por el transporte de los bienes será asumida en su totalidad por el proveedor del equipo.
<b>CGC 25.2</b>	<p>Los servicios conexos que se suministrarán son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de capacitación al equipo de investigación en la operación y funcionamiento del espectrómetro de masas (MS/MS)</li> <li>• Servicio de mantenimientos preventivos del equipo, con una cobertura del 100% del mismo</li> <li>• Instalación de equipos</li> <li>• Instalación de montaje de central y red de suministro de gas de colisión en acero inoxidable</li> <li>• Adecuación del ambiente de acuerdo con las exigencias del fabricante, etc. indicados en las EETT.</li> </ul>
<b>CGC 26.1</b>	<p>Las inspecciones y pruebas se ajustarán a lo dispuesto a continuación:</p> <p><i>Pruebas de funcionamiento con todo el sistema debidamente instalado, considerando las recomendaciones del fabricante, al menos 3 veces durante el periodo de garantía, junto con el mantenimiento preventivo.</i></p>

<b>CGC 26.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <i>Laboratorio de Contaminantes Orgánicos y Ambiente (Primer piso), ubicado en las instalaciones de la UNAM filial Ilo, Urb. Ciudad Jardín S/N (a un costado del country club La Villa) – PACOCHA - ILO - MOQUEGUA.</i>
<b>CGC 27.1</b>	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 2.5 % por semana; sobre el valor del ítem retrasado.  El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10 %.
<b>CGC 28.3</b>	El período de validez de la Garantía será 730 días o equivalente a 2 años.  Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será:  <i>Laboratorio de Contaminantes Orgánicos y Ambiente (Primer piso), ubicado en las instalaciones de la UNAM filial Ilo, Urb. Ciudad Jardín S/N (a un costado del country club la villa) – PACOCHA - ILO - MOQUEGUA.</i>
<b>CGC 28.5, CGC 28.6</b>	El plazo para reparar o reemplazar los Bienes será: 45 días.

# Formularios del Contrato

Estos formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. Los formularios para la Garantía de Cumplimiento y para la Garantía por Pago de Anticipo, cuando sean requeridas, deberán ser completados solamente por el Licitante seleccionado luego de la adjudicación del Contrato.

## Índice de Formularios

<b><u>Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva</u></b> .....	<b>85</b>
<b><u>Carta de Aceptación</u></b> .....	<b>87</b>
<b><u>Convenio de Contrato</u></b> .....	<b>88</b>
<b><u>Garantía de Cumplimiento</u></b> .....	<b>90</b>
<b><u>Garantía Bancaria por Pago de Anticipo Garantía a demanda</u></b> .....	<b>92</b>

## Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

**INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO**

*Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Licitante seleccionado. En caso de una APCA, el Licitante debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.*

*Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Licitante es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Licitante al cumplir una o más de las siguientes condiciones:*

- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- *tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Licitante*

**No. SDO:** [ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]

**Solicitud de Oferta:** [ingrese la identificación]

**A: Universidad Nacional de Moquegua**

*En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]*

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

### Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante (Sí / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

**O bien**

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- c. posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- d. posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- e. tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

***O bien***

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Licitante deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- f. que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- g. que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- h. que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

**Nombre del Licitante:** *\*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante:** *\*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona mencionada más arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Licitante. En el caso de que el Licitante sea una APCA, cada referencia al "Licitante" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

\*\* La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Licitante. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

## Carta de Aceptación

*[utilice papel con membrete del Comprador]*

*[Fecha]*

Para: **EQUIPOS ANALITICOS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION S.A.C. - EQUANTI S.A.C.**  
Calle Horacio Cachay Díaz 375-Urb. Santa Catalina, La victoria  
vfranco@equanti.com

Asunto: **Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º:**

Por medio de la presente le hacemos saber que nuestra Agencia ha decidido aceptar su Oferta de fecha *[indique fecha]* para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, según se indica en las CEC]*, por el Precio del Contrato aceptado de *[indique el precio del Contrato en números y letras y la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Licitantes.

Se le solicita que presente (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento; y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en los Formularios del Contrato.

Firma de la persona autorizada: \_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_  
Nombre de la Agencia: \_\_\_\_\_

**Adjunto: Convenio de Contrato.**

## Convenio de Contrato

[El Licitante seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

el día [indique **número**] de [indique **mes**] de [indique **año**]

ENTRE

- (1) [Indique nombre completo del Comprador], [indique la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, agencia del Ministerio de ... del Gobierno de {indique el nombre del País del Comprador}, o sociedad constituida al amparo de las leyes de {indique el nombre del País del Comprador}], con sede principal en [indique la dirección del Comprador] (en adelante, el “Comprador”), y
- (2) [Indique el nombre del Proveedor], sociedad constituida al amparo de las leyes de [indique el nombre del país del Proveedor] con sede principal en [indique la dirección del Proveedor] (en adelante, el “Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber, [indique una breve descripción de los Bienes y Servicios], y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
  - (a) la Carta de Aceptación;
  - (b) la Carta de la Oferta;
  - (c) las enmiendas n.º \_\_\_\_\_ (si las hubiera);
  - (d) las Condiciones Especiales del Contrato;
  - (e) las Condiciones Generales del Contrato;
  - (f) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
  - (g) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios);
  - (h) cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.

3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de *[indique el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firma: *[firma]*  
en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*  
en presencia de *[indique la identificación del testigo]*

En representación del Proveedor

Firma: *[firmas de los representantes autorizados del Proveedor]*  
en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*  
en presencia de *[indique la identificación del testigo]*

## Garantía de Cumplimiento

*(en caso aplique)*

*(puede ser utilizado el modelo de Carta Fianza Bancaria del País)*

*[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].*

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].*

**Beneficiario:** *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

**Fecha:** *[Indique la fecha de la emisión].*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º:** *[Indique número de referencia de la Garantía].*

**Garante:** *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]*, con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (\_\_\_\_\_)<sup>1</sup>. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía vencerá a más tardar el día *[indique el número]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>2</sup>, y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha.

---

<sup>1</sup> El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato que se detalla en la Carta de Aceptación y que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

---

[firma(s)]

***Nota: El texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye al solo efecto de preparar el presente formulario y deberá eliminarse en la versión definitiva.***

---

<sup>2</sup> *Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la Cláusula 18.4 de las CGC. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: "El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la Garantía".*

## **Garantía Bancaria por Pago de Anticipo Garantía a demanda**

*(en caso aplique)*

*(puede ser utilizado el modelo de Carta Fianza Bancaria del País)*

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].*

**Beneficiario:** *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

**Fecha:** *[Indique la fecha de la emisión].*

**GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO N.º:** *[Indique número de referencia de la Garantía].*

**Garante:** *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo por la suma de *[indique el monto en cifras]* (\_\_\_\_) *[indique el monto en palabras]* contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (\_\_\_\_)<sup>1</sup> al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:

- (a) ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes, o
- (b) no ha cumplido con el reembolso del pago por anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante no ha reembolsado.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado

<sup>1</sup> *El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago por anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del pago por anticipado que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.*

arriba se ha acreditado en la cuenta número *[indique número]* que el Solicitante mantiene en *[indique el nombre y la dirección del banco del Solicitante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de reembolsos de pagos anticipados que realice el Solicitante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del monto aceptado del Contrato, o bien el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 20\_\_ (lo que ocurra primero). En consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

\_\_\_\_\_  
*[firma(s)]*

***Nota: El texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye al solo efecto de preparar el presente formulario y deberá eliminarse en la versión final.***

